



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3985 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con veinte minutos del **lunes diecinueve de julio de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3983**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**
(Viernes 9 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 13 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 14 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 15 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos a favor; incluyéndose 3 puntos varios, a solicitud: el primero del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello; segundo, el señor Alejandro Hernández Castro; y el tercero, por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, informó que ha remitido a la Unidad de Secretaría General la nota que fue enviada al Ministerio de Hacienda, que se refiere a la modificación de la Disposiciones Generales del Presupuesto, dijo que se les hará llegar a través del correo electrónico para que tengan conocimiento.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3983

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3983. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED], solicita exoneración de multas y recargos derivados de los pagos pendientes en concepto de cotizaciones, propone cancelar el saldo en 24 cuotas mensuales.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por el señor [REDACTED] por medio de la cual solicita exoneración de multas y recargos derivados de los pagos pendientes en concepto de cotizaciones, por lo que propone cancelar el saldo en 24 cuotas mensuales; agregó que en este caso procede que se encomiende a la Unidad Jurídica para que analice si es procedente lo solicitado y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El señor Martínez Castellanos pidió que el Consejo haga una reflexión, cree que el Jefe de la Unidad Jurídica comprenderá, porque normalmente este Consejo ha solicitado que se abran las puertas a ese tipo de gente que quiere pagar. En este caso, la persona dice que puede pagar en 24 cuotas, que pague así, pero siempre se quiere amarrar a la gente a nuestras condiciones. Recordó que en su momento hizo una reflexión con el jurídico anterior, porque si hay patronos que deben y pueden pagar en 26, 46 o 56 cuotas, que lo hagan, porque si el Fondo Social le presta a los trabajadores y pueden pagar hasta en 300 cuotas, entonces por qué el Seguro no puede abrir la base de datos y esa gente que empieza a pagar; mencionó como ejemplo: una persona debe \$1,000,00 dólares, pero dice que puede empezar a pagar \$75.00 dólares mensuales, entonces deben empezar un plan. Dijo que nuevamente deja esa inquietud a esta nueva administración, porque hay dinero regado y sabiamente pueden empezar a recuperarlo.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que consideró que es razonable lo expuesto por el señor Martínez, sugirió que la Unidad Jurídica revise bien la solicitud, además pidió que den facilidades a todos aquellos que pidan la exoneración de multas y recargos.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del señor [REDACTED], la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la encomienda de que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado por el señor [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1660.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS PAGOS PENDIENTES EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, PARA LO CUAL, PROPONE CANCELAR EL SALDO EN VEINTICUATRO (24) CUOTAS MENSUALES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Sr. [REDACTED], interpone recurso de apelación en contra del acuerdo [REDACTED] por medio del cual se dio por finalizada su relación laboral con el ISSS; solicita se revoque dicho acuerdo y se haga efectivo su reinstalo en el mismo cargo que laboraba o en uno de igual categoría y con las mismas condiciones de salario.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el señor [REDACTED] por medio de la cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo [REDACTED] en el que se dio por finalizada su relación laboral con el ISSS; solicita se revoque dicho acuerdo y se haga efectivo su reinstalo en el mismo cargo que laboraba o en uno de igual categoría y con las mismas condiciones de salario. Mencionó que es primera vez que es presentada una apelación ante el Consejo Directivo de una resolución en la que se decreta un despido por parte de la Dirección General; dijo que en este caso procede que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación, en vista que se trata de una primera vez, lo que recomienden sentará un precedente en esta Institución y tendrán que analizar si procede, ya que por un lado está el hecho que el régimen disciplinario, de acuerdo al artículo 18 de la Ley del Seguro Social, le corresponde aplicarlo a la Dirección General, y por otro lado está que, en la LPA se ha regulado una apelación genérica de cualquier acto administrativo emitido por una autoridad que tenga un superior jerárquico, entonces, en ese sentido tendrá que resolver y presentar la recomendación la Unidad Jurídica.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que entiende que esas apelaciones sobre los acuerdos de Dirección General por despido no tendrían que venir los reclamos al Consejo Directivo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que es lo que estarían encomendando a la Unidad Jurídica, que analice si es procedente; explicó que, si determinan que es procedente que el Consejo Directivo, de acuerdo a esa apelación regulada en la LPA, conozca de este acto, tendrán que hacerlo; en caso contrario, lo declararían improponible el recurso, si consideran que por ser una facultad específica de la Dirección General no puede ser conocida la apelación por el Consejo Directivo.

El señor Ortiz manifestó que podría sentar un precedente, porque son casos emblemáticos, este caso particular, [REDACTED], era un compañero que terminó un permiso con goce de salario y no se presentó a laborar en 10 meses, después de 10 meses le iniciaron el proceso de destitución y la jefa le puso una sanción de 30 días para que no procediera el despido, es decir, que están hablando de un año después, la sanción se la pusieron el año pasado, la persona tuvo que haberse presentado inmediatamente después de haberse terminado el permiso con goce; consideró que el caso es bien delicado, sugirió que sea analizado con bastante cuidado, porque puede abrir una puerta.

El señor Pineda Valdez consideró que es algo administrativo y si empiezan así, no se imagina cuántos casos puedan venir al Consejo, en ese sentido no lo ve conveniente.

El doctor Zimmermann Mejía sugirió que la Unidad Jurídica revise bien la solicitud y que se haga un refuerzo a las jefaturas en los centros de atención para que realicen los procesos pronto y no dejar que pasen 10 meses, eso no debería ser así.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1661.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO [REDACTED] EN EL QUE SE DIO POR FINALIZADA SU RELACIÓN LABORAL CON EL ISSS; SOLICITA SE REVOQUE DICHO ACUERDO Y SE HAGA EFECTIVO SU REINSTALO EN EL MISMO CARGO QUE LABORABA O EN UNO DE IGUAL CATEGORÍA Y CON LAS MISMAS CONDICIONES DE SALARIO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Sra [REDACTED] presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Subdirección General del ISSS, por medio de la cual se denegó la pensión por viudez por el fallecimiento de su esposo, el señor [REDACTED], quien laboraba en el ISSS como auxiliar de servicio.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por la señora [REDACTED], por medio de la cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Subdirección General del ISSS, por medio de la cual se denegó la pensión por viudez por el fallecimiento de su esposo, el señor [REDACTED] quien

laboraba en el ISSS como auxiliar de servicio, en la Unidad Médica de San Jacinto. Explicó que la resolución de pensión por viudez fue denegada debido a que se consideró que no era una enfermedad profesional el motivo del deceso; comentó que este caso lo discutió con la sección que hizo la recomendación a la Subdirección General y le respondieron que no solo es en este caso, sino que, para todos aquellos casos que el fallecimiento se debió a la enfermedad covid se pide a Medicina del Trabajo un insumo antes de resolver y con base en ese insumo emiten la recomendación que finalmente termina en esa resolución; mencionó que también le manifestaron que de acuerdo a lo que determinó Medicina del Trabajo, no es posible establecer si la enfermedad la adquirió en ocasión del ejercicio de sus labores como empleado. Entonces como han presentado recurso de apelación se deberá encomendar a la Unidad Jurídica que analice el recurso y presente un informe al Consejo Directivo para que emita la resolución, porque es el órgano competente para hacerlo.

El señor Ortiz manifestó que este caso es bien especial. Comentó que conoció al [REDACTED] era un compañero de [REDACTED] un auxiliar de servicio nombrado, el cual utilizaban de vez en cuando para manejar la ambulancia, sin embargo, todo el personal de servicio generales anda recogiendo basura, trapeando, barriendo, limpiando y lo demás está en contacto, esto siendo honesto, además es una persona que laboró por más de 27 años en el Instituto, ahora a la esposa que es empleada de ese mismo centro de atención le deniegan la pensión por viudez y no se le cataloga como enfermedad profesional, recordó que es el mismo caso emblemático del docto [REDACTED] [REDACTED] hubo una reunión con la esposa y al final determinaron que era muerte por enfermedad profesional, consideró que deben ser objetivos, porque el señor [REDACTED] era auxiliar de servicio, destacado en la Emergencia de la unidad médica, consideró que lo menos que deben hacer es denegarle un derecho. Pidió a la Unidad Jurídica que se tomen las consideraciones expuestas, porque no es justo, una persona que trabajó más de 25 años en la Institución como auxiliar de servicio, que de repente le pedían apoyo para el traslado de pacientes con covid y ahora digan que no, porque no es persona con alto riesgo. Reiteró que a su criterio es injusto.

El doctor Zimmermann Mejía pidió que sea tomado en cuenta lo manifestado por el señor Ortiz al momento de la revisión del caso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1662.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO, EL SEÑOR [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. SG Inversiones, S.A. de C.V., presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Directora General del ISSS, en la que se establece incumplimiento en la orden de compra 12/2020 UACI, originada de la Contratación Directa N° 4Q2000012, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III”, por la entrega extemporánea del código A909001, imponiéndosele una multa por \$26,198.30.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito presentado por la sociedad **SG Inversiones, S.A. de C.V.,** mediante el cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Directora General del ISSS, en la que se establece incumplimiento en la orden de compra 12/2020 UACI, originada de la Contratación Directa N° 4Q2000012, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III”, por la entrega extemporánea del código A909001, imponiéndosele una multa por \$26,198.30. Por lo que, solicita que se suspendan los efectos del acto impugnado referente a la obligación del pago de la multa impuesta y se declare improcedente. Agregó que, también será un caso en el que se sentará un precedente, porque de acuerdo a la LACAP, en el artículo 160, donde se regula el procedimiento para establecer y determinar ese tipo de infracciones, le corresponde, según la LACAP al titular, lo cual nos lleva al artículo 17 de esa misma ley, en el cual define el término titular, que en el caso de las instituciones oficiales autónomas corresponde a su director o presidente, por eso es la Dirección General quien emite la resolución determinando la infracción y la sanción correspondiente; también mencionó que, en ese mismo artículo se regula que de esa resolución se podrá interponer recurso de revocatoria; aclaró que, todo esto fue antes que naciera la LPA, ahora SG Inversiones lo que dice es que por ser una resolución de la Dirección General apela ante el Consejo Directivo como órgano superior jerárquico, por tanto, la Unidad Jurídica deberá analizar si es procedente el recurso, en vista de la apelación genérica regulada en la LPA o si no lo es.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la sociedad SG Inversiones, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso de apelación presentado por SG Inversiones, S.A. de C.V., realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1663.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSS, EN LA QUE SE ESTABLECE INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN DE COMPRA 12/2020 UACI, ORIGINADA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III**”, POR LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL CÓDIGO A909001, IMPONIÉNDOSELE UNA MULTA POR US \$26,198.30; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR SG INVERSIONES, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. **Sra.** [REDACTED], presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Subdirección General del ISSS, por medio de la cual se denegó la pensión por viudez y de orfandad a sus hijos, por el fallecimiento de su esposo, el señor [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por la **señora** [REDACTED], por medio de la cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución pronunciada por la Subdirección General del ISSS, en la que se le denegó la pensión por viudez y de orfandad a sus hijos, por el fallecimiento de su esposo, el señor [REDACTED] ya que se determinó que no fue a causa de una enfermedad profesional el fallecimiento, por eso recurre ante el Consejo Directivo; dijo que en este caso procedería que la Unidad Jurídica analice y presente su recomendación ante el Consejo Directivo. Agregó que este caso, es similar al 2.3.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor, y con la encomienda de que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1664.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS, EN LA QUE SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ Y DE ORFANDAD A SUS HIJOS, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO, EL SEÑOR [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. General Security, S.A. de C.V., presenta **copia de nota** dirigida a BOLPROS, S.A. de C.V., por medio de la cual interpone recurso de revisión, por estar en contra de la adjudicación de la gestión de compra MB N° 7G21000019, denominada: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, a favor de empresa Screencheck El Salvador, S.A. de C.V.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió copia de nota dirigida a BOLPROS, S.A. de C.V., por parte de la sociedad **General Security, S.A. de C.V.,** por medio de la cual interpone recurso de revisión, por estar en contra de la adjudicación de la gestión de compra **MB N° 7G21000019,** denominada: “**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, a favor de empresa Screencheck El Salvador, S.A. de C.V. explicó que, estos casos no son resueltos por Consejo

Directivo, solo está siendo presentado como correspondencia para que se dé por enterado de que están recurriendo, pero quien debe resolver es la Bolsa de Productos.

El licenciado Avendaño Martínez consultó si es necesario nombrar una comisión especial de alto nivel.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no es una gestión de compra que se tramitó vía LACAP, sino que fue en BOLPROS, entonces serán ellos mismos los que resuelvan, no lo tiene que hacer el Consejo Directivo. Dijo que se está conociendo porque la persona presentó una copia de la nota al Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la copia de nota remitida por la sociedad General Security, S.A. de C.V., la cual aparece como **agregado** de la presente acta.

2.7. [REDACTED] emiten **copia de nota** dirigida a la directora de dicho hospital, por medio de la cual solicitan se dé por desvanecido el señalamiento de faltante detallado en acta de inventario del año 2011, por un monto de \$4,373.99.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la copia de nota de [REDACTED] dirigida a la directora de dicho hospital, por medio de la cual solicitan se dé por desvanecido el señalamiento de faltante detallado en acta de inventario del año 2011, por un monto de \$4,373.99. Explicó que esta es una situación administrativa que debe resolverse en el mismo hospital, por tanto solo es para que este Consejo Directivo se dé por enterado.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que esta solicitud se derivó de una nota enviada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, explicó que los procesos de descarte en el Instituto y los procesos donde se determina que hay detrimento patrimonial, a veces no son hechos oportunamente, porque hay plazos para determinar eso y la responsabilidad; explicó que dichas notas derivan de una imputación que en su momento hizo la Corte de Cuentas a ambos cargos (Jefe de UFI y Jefe de Unidad Jurídica), donde se determinó que eran responsables, pese a que el proceso se hace en el centro de trabajo, no obstante, como Jefe de la Unidad Financiera maneja las cuentas y el como Jefe de Unidad Jurídica maneja los proceso sancionadores, si no lo hacía el centro, también ellos eran responsables; entonces ha quedado como advertencia de que hay en determinadas cuentas contables un detrimento, entonces se aboca a que ellos inicien cualquier acción de desvanecimiento; también explicó que, en esta nota lo que plantean es que como ya transcurrió el plazo para seguir los procesos debidos, que no se tome en cuenta, no obstante, ya coordinaron con el centro y han tratado de hacer la depuración y si hay algún momento para deducir responsabilidades. Aclaró que este es un trabajo

de la Administración, que lastimosamente si no se toman esas acciones de advertir, que lo cumplan, muchas veces no lo hacen.

Los miembros del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la copia de nota remitida por los [REDACTED], la cual aparece como **agregado** de la presente acta.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Solicitud de aprobación de **Adenda N° 1** de las bases para la **Licitación Pública N° 2021000004**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO



4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 9 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe referente a: “Examen Especial a la Sección Alimentación y Dietas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social”.

[Redacted content consisting of multiple lines of blacked-out text]

[Redacted]



[REDACTED]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 13 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G21000045, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2G21000045**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; para lo cual, explicó que la planificación incluye la necesidad a nivel nacional para las áreas de salud y administrativa. El presupuesto asignado que es de **\$500,856.44**; tienen como objetivo gestionar el abastecimiento de productos de papel y cartón, a fin que los almacenes de artículos generales del ISSS, ubicados en la zona oriental, occidental y central, dispongan de esos bienes de uso y consumo para distribuir a solicitud de los usuarios, en el tiempo y forma calendarizada. Por tanto, el abastecimiento de cada uno de los 24 códigos de materiales detallados, es parte de la logística de planificación junto con la distribución física, con el objetivo general de proveer a los usuarios de los materiales en tiempo y forma adecuado para satisfacer su necesidad de una manera directa sin llegar a una escasez. Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad para 12 meses y permitirá abastecer desde octubre 2021 hasta septiembre 2022. Detalló los antecedentes de la gestión de compra denominada: “Suministro de Productos de Papel, Cartón y Papel Continuo para Dependencias del ISSS”, correspondiente a la planificación de necesidades 2020; así mismo, dio a conocer cada uno de los códigos con su respectivo presupuesto y cantidad consolidada incluyendo Comisión Bolpros para que se tenga disponibilidad presupuestaria, en caso se utilice esa modalidad de compra.

También, el relator dijo que, en la reunión la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2G21000045**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dando a conocer el contenido de la base, cuya asignación presupuestaria es por **\$500,856.44** correspondiente a **24 códigos**, los cuales han sido solicitados por 91 dependencias del ISSS a nivel nacional; exponiendo cada parte del contenido de la base de la siguiente manera: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; así como también dio a conocer los nombres de las personas responsables de elaborar la base de la presente licitación; los que serán nombrados como administradores del contrato; y detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G21000045; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1667.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000045**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN Y PAPEL CONTINUO QUE UTILIZAN EN LAS ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TALES COMO: ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EN SOBRES, ARCHIVO DE DOCUMENTOS EN FOLDER MANILA, IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA Y DE TEXTOS EN PAPEL BOND Y FOTOGRÁFICO, EMISIÓN DE RECETAS O REFERENCIAS MÉDICAS, TOMAR ANOTACIONES, EMPACAR MEDICAMENTO EN EL ÁREA DE FARMACIA, ETC.

LA PRESENTE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO ES PARA ADQUIRIR 24 CÓDIGOS DE MATERIALES DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, NECESARIA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ISSS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO LOS SERVICIOS DE SALUD Y LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES ECONÓMICAS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, BENEFICIARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENCIÓN A LOS VISITANTES Y PROVEEDORES, ENTRE OTROS. POR SU USO, ES IMPORTANTE DISPONER DE LOS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON BUENA CALIDAD Y RESISTENCIA QUE PERMITAN EN EL CASO DEL PAPEL BOND Y PAPEL CONTINUO, BUENA IMPRIMIBILIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE CARTAS, MEMORÁNDUM, CITAS MÉDICAS, ETC., LAS LIBRETAS Y ORDER BOOK DE FÁCIL ESCRITURA Y LAS CAJAS DE CARTONCILLO SÓLIDAS PARA LA ENTREGA DE INYECCIONES EN EL ÁREA DE FARMACIAS. CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES PARA ABASTECER LOS AÑOS 2021 Y 2022”; HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); EN EL CUAL SE DESCRIBE QUE: LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES, CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2). "... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTES QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI"; "...CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIO. ADICIONALMENTE SE HA

CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE."

DE LAS ANTERIORES OPINIONES, SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: "...2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AUN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA." FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000045, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000045, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000045, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G21000010, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la **Contratación Directa N° 4G21000010**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”; para lo cual, explicó que se ha planificado la contratación de los servicios del presente proceso, en el que se ha incluido la necesidad de soporte técnico a los equipos de Rayos X Toshiba a nivel nacional; cuyo objetivo es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y prologar la vida útil de los equipos de Rayos X marca Toshiba, instalados en diferentes dependencias del ISSS, con una asignación presupuestaria de \$292.174.63; manifestó que es necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los diferentes tipos de equipos Rayos X: con fluoroscopia, sistema digital, fijo, brazo en C y Tomografía Axial computarizado de marca Toshiba, ubicados en diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional, con el fin de mantener en buenas condiciones de funcionamiento, alargar la vida útil de los equipos, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, con la finalidad de brindar atención oportuna a los pacientes que necesiten de estos equipos. Informó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación de sondeo de mercado de la Oficina de Inteligencia de Mercado; mostró el detalle de los códigos y dijo que el período de la cobertura es de 12 meses.

Así mismo, el relator dijo que, en la reunión la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la aprobación los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G21000010**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, dando a conocer la asignación presupuestaria por un valor de **\$292,174.63**, y el contenido de los aspectos generales de la siguiente manera: que la fecha probable para la contratación es septiembre 2021; detalló la base legal; brindó un detalle de los 9 códigos solicitados; que la

dependencia solicitante es la Sección Equipo Médico en representación de las distintas dependencias usuarias; la sociedad a invitar es BIOMEL, S.A. de C.V.; detalló las formas de ofertar; especificaciones técnicas; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantía que se requiere; forma de pago; dio a conocer los nombres de las personas responsables de elaborar los aspectos generales; el nombre de la persona que será nombrada como administradora del contrato; y detalló los tiempos aproximados de la contratación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G210000010, los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1668.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G210000010**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 Y PRELIMINAR 2022, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; SE AGREGA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

“EL PERIODO DE COBERTURA PARA ESTA NECESIDAD ES DE 12 MESES”

“Y HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); EN EL CUAL SE DESCRIBE QUE: LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES, CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2). “...

EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”; “...CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIO.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.”

DE LAS ANTERIORES OPINIONES, SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: "...2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AUN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA." (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000010** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR DE FORMA DIRECTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000010**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”; EN VISTA QUE ES NECESARIO “MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA, INSTALADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS. POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE EQUIPOS DE RAYOS X: CON FLUOROSCOPIA, SISTEMA DIGITAL, FIJO, BRAZO EN C Y TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADO DE MARCA TOSHIBA. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD **BIOMEL, S.A. DE C.V.** ES EL ÚNICO DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN EL SALVADOR QUE CUENTA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN Y CAPACIDAD PARA PROMOVER, VENDER Y DAR SERVICIO TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS.” (FUENTE DPYMS); SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS, 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”, Y “ART. 72.-, LITERAL C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N°**

4G21000010, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000010**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**” SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 5º) AUTORIZAR QUE SE INVITE A LA SOCIEDAD **BIOMEL, S.A. DE C.V.**; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° **4G22000001**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la **Contratación Directa N° 4G22000001**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIÁN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIÁN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE**

RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”; para lo cual, informó que la asignación presupuestaria es de \$884,900.00; se ha programado la contratación de los servicios antes relacionados, solicitado por la dependencia de Mantenimiento Especializado del Hospital de Médico Quirúrgico y Oncológico; el servicio es a nivel nacional. El objetivo es cubrir la necesidad de contratación de mantenimiento para los equipos marca Varían y General Electric del servicio de Radioterapia, para mantenerlos funcionando en óptimas condiciones y reducir al mínimo los periodos con los equipos fuera de servicio. Así mismo, dio a conocer la valoración de riesgo de abastecimiento. Mostró los cuatro (4) códigos a gestionar, los precios han sido establecidos por usuario solicitante de acuerdo con cotización y procedimiento colaborativo de la Oficina de Inteligencia de Mercado. El período de cobertura de este proceso de compra será de 12 meses

Así mismo, el relator informó que, en la reunión la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la aprobación los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G22000001**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. dando a conocer la asignación presupuestaria de **\$884,900.00**; que la fecha probable para la contratación es octubre 2021; los códigos solicitados son cuatro (4) los cuales detalló, así como también la base legal; dio a conocer que la dependencia solicitante Mantenimiento Especializado para Hospital de Médico Quirúrgico y Oncológico; la sociedad a invitar es PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; así mismo, detalló el contenido de los aspectos generales; formas de ofertar; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantía que se requiere; forma de pago; dio a conocer los nombres de las personas responsables de elaborar los aspectos generales de la contratación directa; así como el nombre de la persona que será nombrada como administradora del contrato; y detalló los tiempos aproximados de la contratación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G22000001, la cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1669.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2022 Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 BIS, DE LA LACAP; CON LA JUSTIFICACIÓN DE MANTENER LOS EQUIPOS FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS PERIODOS CON LOS EQUIPOS FUERA DE SERVICIO, Y ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ES PROVEEDOR ÚNICO DE LAS MARCAS VARIAN Y GENERAL ELECTRIC, ESTO RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS SUJETOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN BRINDAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR DE FORMA DIRECTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS, 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. ART. 72 LITERAL C) “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE

COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5°) AUTORIZAR A INVITAR A LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; POR SER PROVEEDOR ÚNICO DE LAS MARCAS VARIAN Y GENERAL ELECTRIC, ESTO RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS SUJETOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN BRINDAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000031, denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000031**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; para lo cual, detalló la asignación presupuestaria total de \$294,439.90 (presupuesto 2021 de \$73,610.77 y presupuesto preliminar 2022 der \$220,829.13); detalló las fechas del proceso, también informó que retiraron la base seis (6) sociedades/personas naturales, de las cuales, solamente una (1) presentó oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quienes recomiendan; **adjudicar tres (3) códigos** a la sociedad Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V., por ser único ofertante y por cumplir con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases de licitación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000031, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1670.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO N° 2021-05-0286, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000031** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000031 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$292,726.29), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

a) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANT. REC.	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	90201010	DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	LAVADET DET-200S	LB	BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DUIISA	NO ESPECIFICA	EL SALVADOR	94,010	\$1.05	\$98,710.50
2.	90201011	SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	LAVADET SEC-100S	LB		PRINCIPAL	DUIISA	NO ESPECIFICA	EL SALVADOR	60,750	\$1.14	\$69,255.00
3.	90201012	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	LAVADET CLO-100S	LB		PRINCIPAL	DUIISA	NO ESPECIFICA	EL SALVADOR	104,841	\$1.19	\$124,760.79
MONTO TOTAL HASTA POR												\$292,726.29

*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 90201011** AL ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO EXCEDE EN 1.79% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, CONSIDERANDO INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-2020-08-28DC DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE OBSERVA QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE VARIABILIDAD DE PRECIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE CÓDIGO, TOMANDO EN CUENTA QUE REDUCIR

CANTIDADES AFECTARÍA DIRECTAMENTE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES QUIENES HAN PLANIFICADO SUS NECESIDADES ANUALES BASADOS EN LOS CONSUMOS ACTUALES, Y QUE EL INCREMENTO NECESARIO PARA ADQUIRIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE ESTE CÓDIGO SERIA DE \$1,215.00, MONTO CON EL CUAL NO SE EXCEDE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS:

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	NO. DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V.	3	\$ 292,726.29
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 292,726.29

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DEL ROMANO V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR

PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000033, denominada: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000033, denominada: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual, dio a conocer la asignación presupuestaria de \$140,568.22 (asignación presupuestaria del 2021 por \$70,284.11 y asignación presupuestaria preliminar del 2022 de \$70,284.11); informó que la presente gestión incluye ocho (8) códigos para conformar dietas para pacientes y personal de Centros de Atención, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas de la División de Servicios de Apoyo (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlinico Arce, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS. Detalló las fechas estimadas del proceso, informó que cuatro (4) sociedades/personas naturales retiraron la base de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas, que fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quienes recomiendan: **adjudicar siete (7) códigos** (6 al único oferente y 1 a la única oferta elegible), por cumplir los suministrantes con los documentos legales, administrativos, financieros, y

técnicos, la evaluación financiera y técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Así mismo, recomiendan **adjudicar un (01) código** a través de **sorteo**, con base a lo establecido en el numeral 6.9 de los **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, debido a que los oferentes presentaron igual condición en sus ofertas.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000033, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1671.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO 2021-05-0234 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000033 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000033 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR HABER CUMPLIDO LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL CON LOS DOCUMENTOS LEGAL, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$38,086.56**) **INCLUIDO IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) **CINCO (5) CÓDIGOS** ADJUDICADOS POR SER LAS OFERTAS DE ÚNICO OFERTANTE,

SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 120 GRS	PAN FRANCÉS EN BOLLO PESO APROX. DE 120G	CU	840	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	840.00	\$0.25000	\$ 210.00
2	140305002	PAN ÁRABE, BOLSA DE 10 UNIDADES	PAN ÁRABE	CU	1,700	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	1,700.00	\$1.70000	\$ 2,890.00
3	140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	PAN BOLLO INTEGRAL PESO APROX. DE 30 GRS	UN	40,400	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	40,400.00	\$0.06500	\$ 2,626.00
4	140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA DE 8 UNIDADES 425 GR.	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES 425 GRAMOS	CU	1,560	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	1,560.00	\$1.40000	\$ 2,184.00
5	140702034	PAN PARA HOT DOG, BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GRS.	PAN PARA HOT DOG BOLSA DE 8 UNIDADES 395 GRAMOS	CU	1,320	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	1,320.00	\$1.40000	\$ 1,848.00
TOTAL												\$ 9,758.00

b) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	140305004	PAN DULCE VARIADO PESO APROXIMADO 30 GRAMOS	PAN DULCE VARIEDAD DE FIGURAS REGISTRO NO. 43460/4346 3 D.G.S. EL SALVADOR	CU	240,310	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	240,310.00	\$0.07600	\$ 18,263.56
2	140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 A 550 GRAMO	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 GRAMOS	CU	9,150	COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	9,150.00	\$1.10000	\$ 10,065.00
TOTAL												\$ 28,328.56

* PARA EL CÓDIGO 140305004 SE REALIZA JUSTIFICACIÓN DEBIDO A QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL HISTÓRICO DE COMPRAS.

SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO, SIN EMBARGO, CONSIDERANDO EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-202102-30DCPR “LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO” YA QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA ARRIBA DEL PRECIO MÍNIMO Y ABAJO DEL PRECIO MEDIO. NO FUE NECESARIO DISMINUIR CANTIDADES, NI SOLICITAR INCREMENTO PRESUPUESTARIO, YA QUE LOS CÓDIGOS QUE OFERTARON A MENOR PRECIO CUBREN EL EXCEDENTE DE ESTE CÓDIGO

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD:

N°	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) HASTA POR
----	----------------------------	------------------------------	--

1	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	06	\$ 19,823.00
2	JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ	01	\$ 18,263.56
TOTAL		07	\$ 38,086.56

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR UN (01) CÓDIGO A TRAVÉS DE **SORTEO**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “*SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”, ENTRE LAS SOCIEDAD / PERSONA NATURAL DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	PAN FRANCÉS EN BOLLO PESO APROX. DE 30GRS	C/U	2122882	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PANIFICA DORA ÚNICA	EL SALVADOR	2,122,882.000	\$0.04500	\$ 95,529.69
2	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	PAN BLANCO (PAN FRANCÉS BOLLO 30 GR.) REGISTRO NO. 43461 D.G.S. EL SALVADOR	C/U	2122882	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL	PAN MIMOSO	EL SALVADOR	2,122,882.000	\$0.04500	\$ 95,529.69

3º) **CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

Nº	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S. A. DE C.V.	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROXIMADO 30 GRAMOS	NO CUMPLE CON RESULTADO DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: CONSISTENCIA Y TEXTURA POROSA Y SECA DE DIFÍCIL DEGLUCIÓN
2	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 A 550 GRAMO	NO CUMPLE CON RESULTADO DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: DE CONSISTENCIA DE MIGA SUELTA, CON MUCHOS AGUJEROS; COLOR DE LA ORILLA DEMASIADO OSCURA, SABOR NO AGRADABLE, CON PREDOMINIO A PRESERVANTES

4º) **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS CENTRAL CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS HOSPITALES REGIONAL DE SANTA ANA O SONSONATE, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES **4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8 CONTRATO** DEL ROMANO **V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA

SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, la licenciada [REDACTED], Analista de UACI, informó que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda realizar **sorteo** para el código **140305000** “*pan francés en bollo de 30 grs.*”, en vista que los ofertantes: **Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.** y **Rivera González, José Antonio**, presentaron sus ofertas con igual precio y país de origen, además cumplieron con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación pública en referencia, de acuerdo a la información siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	2,122.882	COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	2,122.802	\$ 0.04500	\$95,526.09
				RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR			
MONTO TOTAL									\$95,526.09

Se procedió a realizar el sorteo de acuerdo al procedimiento establecido, resultando favorecida la persona natural **RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO**, de conformidad al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	2,122.802	PRECIO UNITARIO	\$ 0.04500
			MONTO TOTAL RECOMENDADO	\$ 95,526.09
			MARCA	PAN MIMOSO
			PAÍS	EL SALVADOR

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el resultado del sorteo realizado para el código 140305000, contenido en la Licitación Pública N° 2G21000033; el cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1672.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000033 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO 140305000 “PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS”, POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL QUE A CONTINUACIÓN SE

DETALLAN, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL **6.9** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “*SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO*”; SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	2,122,882	COMPañÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	2,122,802	\$ 0.04500	\$95,526.09
				RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	PAN MIMOSO	EL SALVADOR			
MONTO TOTAL									\$95,526.09

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO** DESCRITO A CONTINUACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL **DE NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$95,526.09) INCLUYENDO IVA**, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	2,122,802	PRECIO UNITARIO	\$ 0.04500
			MONTO TOTAL RECOMENDADO	\$ 95,526.09
			MARCA	PAN MIMOSO
			PAÍS	EL SALVADOR

CUADRO RESUMEN DE MONTOS:

N° CORR.	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	1	\$ 95,526.09
MONTO TOTAL HASTA POR			\$ 95,526.09

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 4°) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP, Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de modificativa del contrato **G-152/2020**, originado en la Licitación Pública **2G21000005**, denominada **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa** del contrato **G-152/2020**, originado en la **Licitación Pública N° 2G21000005**, denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**; el 17 de diciembre de 2020, con una vigencia al 17 de marzo de 2022; para lo cual, dio a conocer la solicitud de la contratista, opinión favorable de DACABI; opinión de la Unidad Jurídica y la base según marco legal; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **modificativa del contrato G-152/2020**, originado de la Licitación Pública en mención, para que los códigos con la marca contratada MONTECILLOS y país de origen COSTA RICA, se modifiquen a las marcas MONTECILLOS/A&B/SUKARNE y país de origen COSTA RICA/REPÚBLICA DOMINICANA/NICARAGUA respectivamente, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Martínez Portillo recordó que en la comisión de trabajo la licenciada Pacas de Monge hizo la consulta de que si se había visto beneficiada esa contratista (**Negocios Camyram, S.A. de C.V.**) a la

hora de la adjudicación de compra, debido a la marca; dijo que, en ese momento respondieron que no, pero además, UACI agregó esa aclaración como parte de los considerandos en el acuerdo. Informó que hicieron la modificación respectiva y consta en el acta.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato G-152/2020, originado en la Licitación Pública 2G21000005; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1673.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE SE PODRÁ ABREVIAR NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL CONTRATO G-152/2020 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 17 DE MARZO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., SOLICITÓ, EN FECHA 01 Y 04 DE JUNIO DE 2021, MODIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS CON LA MARCA “MONTECILLOS” DE COSTA RICA, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

CONTRATO				
N°	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	MONTECILLOS	COSTA RICA
2	140101001	CARNE DE RES PUYAZO	MONTECILLOS	COSTA RICA
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	MONTECILLOS	COSTA RICA
4	140101006	CARNE DE RES SALÓN	MONTECILLOS	COSTA RICA
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA
7	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA
8	140101013	LOMO PACHO DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA
9	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA
10	140101015	POSTA PACHA DE RES	MONTECILLOS	COSTA RICA

DE LOS CUALES, SOLICITA SE ADICIONEN LAS MARCAS A&B/SUKARNE DE REP. DOMINICANA/NICARAGUA RESPECTIVAMENTE, PUES AL TENER LAS 3 MARCAS AUTORIZADAS NO TENDRÍAN INCONVENIENTES PARA REALIZAR LAS ENTREGAS.

EN SU SOLICITUD EXPLICA QUE LA PANDEMIA QUE HA GOLPEADO AL MUNDO ENTERO DESDE EL AÑO PASADO HA PROVOCADO SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE NINGÚN GOBIERNO, INSTITUCIÓN O EMPRESA PUDO PREVER, ENTRE ALGUNAS DE ÉSTAS, EL EVENTUAL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS COMO POR EJEMPLO PRODUCTOS AVÍCOLAS Y CÁRNICOS.

ADJUNTAN NOTA DE SU PROVEEDOR EN LA QUE DICEN “DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL Y A LA POCA DISPONIBILIDAD DE GANADO QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO EN COSTA RICA, NO LES PODEMOS ESTAR CUMPLIENDO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS”.

POR LO QUE PIDEN SE LES AUTORIZEN LAS ENTREGAS DE LOS CORTES CONTRATADOS HACIENDO USO DE OTRAS MARCAS **A&B DE REPÚBLICA DOMINICANA Y SUKARNE DE NICARAGUA**, ADJUNTANDO LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA DE AMBAS MARCAS.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART. 89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 05 DE JUNIO DE 2021, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART. 89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICATIVA DE CONTRATO, CON BASE A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, ES OBLIGATORIO SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE SUSPENSIÓN FINALIZÓ EL DÍA 08 DE JULIO DE 2021.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 09 DE JULIO DE 2021. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTARÁN LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD.

EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 09 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2021.

3. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS – DACABI.

DACABI REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON NOTA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021, EN LA QUE INDICA QUE MEDIANTE LA SOLICITUD Y ENVÍO DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS A LABORATORIO DE ANÁLISIS SE OBTUVO COMO RESULTADO: APROBADO, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURIDICA EMITIÓ EN FECHA 08 DE JULIO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-240/2021, OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE “LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, Y POR TANTO, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.”

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP QUE REZA: “*LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*”

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;

b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIONES QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ESTABLECE QUE “*TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS A MÁS TARDAR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ANTES DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS MONTOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA*

CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES

CONSIDERANDO QUE MEDIANTE ACUERDO N° 2020-2004.NOV DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE ADJUDICÓ A NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., Y POSTERIORMENTE CON ACUERDO N° 2020-2312.DIC DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DIO RESOLUCIÓN A UN RECURSO DE REVISIÓN, CONFIRMANDO LA ADJUDICACIÓN, POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO. CON LA MODIFICATIVA DE PAÍS DE ORIGEN Y MARCA, NO SE AFECTA LA EVALUACIÓN REALIZADA A LOS DEMÁS OFERENTES EN EL PROCESO DE LA GESTIÓN DE COMPRA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-152/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, PARA QUE A LOS CÓDIGOS CON LA MARCA CONTRATADA MONTECILLOS DE COSTA RICA, SE LES ADICIONE LAS MARCAS A&B/SUKARNE Y PAÍS DE ORIGEN **REPÚBLICA DOMINICANA/NICARAGUA**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

MODIFICATIVA SOLICITADA				
N°	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	MONTECILLOS/ A&B / SUKARNE	COSTA RICA / REP.DOMINICANA / NICARAGUA
2	140101001	CARNE DE RES PUYAZO	MONTECILLOS/ A&B / SUKARNE	COSTA RICA / REP.DOMINICANA / NICARAGUA



[Redacted text block]

4.2.8. El señor Alejandro Hernández, representante del Sector Laboral, solicita una Evaluación Estructural de la Torre Administrativa del ISSS.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que la planificación fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 2 se incluyen 4 códigos y la necesidad de 6 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes, el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; detalles de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

Además, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2021 de \$1,856.009.05 correspondiente a **4 códigos**, los cuales han sido solicitados por **6** dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; visita de campo; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal; vida útil del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000021; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1676.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: **“SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR MOBILIARIO MÉDICO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 2 SE INCLUYEN CUATRO (4) CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE SEIS (6) DEPENDENCIAS DEL ISSS.**

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPO REQUERIDO EN LA ASEPSIA DE MATERIAL UTILIZADO EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS SANITARIOS QUE REQUIERAN ASEGURAR SU ESTERILIDAD CON EL FIN DE DISMINUIR EL PORCENTAJE DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000030, denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000030, denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Explicó que se ha planificado la contratación de los insumos de este proceso de compra, en el cual se incluye la necesidad de insumos médicos utilizados en procedimientos Quirúrgicos para 5 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: el objetivo; la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes, el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuesto; la cobertura; y la estimación de necesidades.

Además, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2Q21000030, denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2021 de **\$64,025.30**, y la asignación presupuestaria 2022 de **\$331,543.05**, correspondiente a **4 códigos**, los cuales han sido solicitados por **5 dependencias** a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000030; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1677.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000030**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ATENDIENDO PLANIFICACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN REFERENTE A INSUMOS DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES, LAS CUALES SE ESPERA BRINDAR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO CON DISPOSITIVOS QUE GENERAN ACTIVIDADES ELECTRÓNICAS CARDIACAS. POR LO QUE SE SOLICITA DAR INICIO A LA GESTIÓN DE COMPRA 2021 QUE PERMITA ABASTECER DE MANERA OPORTUNA EN EL PERÍODO NOVIEMBRE 2021-OCTUBRE 2022 REFERENTE A “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFL... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS

FISCALES,... POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL. (FUENTE: DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000030, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000030, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000030, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000040**, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000040**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”. Explicó que en la planificación se incluye la necesidad de materiales utilizados en laboratorio clínico, este tipo particular de insumos son indispensables para el manejo y transporte de muestras, así como manipulación de sustancias químicas y residuos, por ello la compra de materiales de uso regular son de carácter primordial para brindar dicho servicio. Dio a conocer: el objetivo; la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes, el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuesto; la cobertura; y la estimación de necesidades.

Además, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000040**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2021 de \$88,240.20, y la asignación presupuestaria 2022 de \$119,695.34, correspondiente a **22 códigos**, los cuales han sido solicitados por **19** dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; forma de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000040; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1678.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA 2021 Y PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS EN LABORATORIO CLÍNICO, ESTE TIPO PARTICULAR DE INSUMOS SON INDISPENSABLES PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS ASÍ COMO MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS, POR ELLO LA COMPRA DE MATERIALES DE USO REGULAR SON DE CARÁCTER PRIMORDIAL PARA BRINDAR DICHO SERVICIO EN 20 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO DE LA COMPRA ES ABASTECER DE MATERIALES PARA LABORATORIO CLÍNICO CON LA FINALIDAD DE TENER HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE PERMITAN MANIPULACIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS, REACTIVOS Y RESIDUOS SIENDO PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE LABORATORIO, ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE DATOS EXACTOS PARA BRINDAR CALIDAD EN LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES EXÁMENES CON LOS QUE SE CUENTA EN LA CARTERA DE SERVICIO POR NIVEL DE LABORATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PROCESO CONTIENE MATERIALES DE LABORATORIO, QUE SON DE TIPO REUTILIZABLE POR LO QUE NO SE CONSIDERA QUE APLIQUE COBERTURA YA QUE ESTA COMPRA SE REALIZA POR NUEVA NECESIDAD O REEMPLAZOS.

LA GESTIÓN DE COMPRA CONTIENE 22 CÓDIGOS DE LOS CUALES 7 DE ELLOS SEGÚN EL INFORME OIM-2020-10-56GR REPORTAN UN PROVEEDOR, DOS CÓDIGOS SIN DETALLE DE PROVEEDOR Y UN ÚNICO DATO, CONTENIENDO EL RESTO 2 O MÁS PROVEEDORES.

LAS CANTIDADES A COMPRA HAN SIDO VALIDADAS POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y ANALIZADAS SEGÚN EXISTENCIAS REPORTADAS EN ALMACENES LOCALES Y REGIONALES.”

“LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER

DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES...; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.” (FUENTE DPYMS); DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000040, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”** EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000040, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE

ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000040, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”; DE CONFORMIDAD AL **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: MB N° 7G21000012, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **MB N° 7G21000012**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que se hace la presentación de un comparativo entre las ofertas de venta y de la asignación presupuestaria para 15 códigos de la gestión de compra, en vista que los precios de oferta de venta se encuentran sobre el precio máximo de compra autorizado por el Consejo Directivo para dichos códigos, pero no sobrepasa el presupuesto total del proceso de compra y considerando el acta de la Comisión de Delegados en la que acuerdan continuar con la negociación. A la fecha no se ha podido concluir con el

proceso de compra bajo la modalidad de Mercado Bursátil en BOLPROS, S.A. de C.V. y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la modalidad de compra #2021-0243.ENE, por 60 códigos por un monto total de \$3,767,250.47. en el cual establece que, en caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente, por lo que se hace necesaria una autorización del Consejo Directivo para continuar con el proceso de compra, ya que no ha sido posible su contratación debido a que la oferta de venta propuesta para 15 códigos se encuentra sobre el valor máximo de compra autorizado. Atendiendo acta de la Comisión de Delegados en la que acuerdan se continúe con la negociación de 15 códigos, se solicitó informe a la Oficina de Inteligencia de Mercado considerando la necesidad de su adquisición quienes establecen su análisis de razonabilidad de precios. Es crucial mencionar que los servicios son utilizados por los Hospitales de la Red nacional del ISSS: Hospital Regional de San Miguel, Hospital Regional de Santa Ana, Hospital Regional de Sonsonate, Hospital Amatepec, Hospital Roma y Hospital General que prestan servicios médico/quirúrgico a un gran volumen de pacientes, siendo indispensables para recuperar la salud y así evitar complicaciones futuras; que requieren dichos servicios”.

Considerando que para que los 15 códigos puedan continuar en el proceso de compra, se necesita un ajuste presupuestario por un monto de \$312,663.30 incluye IVA y Comisión, para calzar el precio de venta, haciendo un total de \$ 1,730,375.18, además tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria de los códigos que no entrarán al proceso de negociación por no haber recibido ofertas técnicas es de \$158,223.41, y que en los 31 códigos negociados actualmente se ha obtenido una diferencia con respecto al presupuesto de \$397,836.06 este monto se podría utilizar para alcanzar el monto requerido para continuar con la negociación de los 15 códigos. Se considera que no es conveniente reducir cantidades de los servicios ya solicitados por la especialidad para la que son destinados, ya que no se puede controlar los índices de accidentabilidad nacional; así como también la programación de cirugías electivas de dicha especialidad. Por lo cual con fecha doce de julio de 2021, los delegados del Consejo Directivo para esta adquisición por Mercado Bursátil, recomendaron disponer de este monto para continuar con la compra de los 15 códigos que son posibles de negociar previa autorización del Consejo Directivo, para evitar los costos de reproceso que encarezcan el abastecimiento.

ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO (\$)	MONTO CONTRATADO (\$)	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CÓDIGOS QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA TÉCNICA	14	\$ 158,223.41			
SUBTOTAL	14	\$ 158,223.41			\$ 158,223.41
CÓDIGOS NEGOCIADOS	31	\$ 2,191,315.18	\$ 1793,479.12		
SUB TOTAL	31	\$ 2,191,315.18	\$ 1793,479.12		\$ 397,836.06
CÓDIGOS CON PRECIO DE VENTA QUE EXCEDEN EL PRESUPUESTO	15	\$ 1,417,711.88		\$ 1,730,375.18	\$ (312,663.30)
SUB TOTAL	15	\$ 1,417,711.88			
TOTAL	60	\$ 3,767,250.47	\$ 1,793,479.12	\$ 1,730,375.18	\$ 243,396.17

El monto requerido por los 15 códigos que exceden del presupuesto de \$1,730,735.18, no sobrepasa el presupuesto de esta gestión de compra. Además dio a conocer: los antecedentes; y los cálculos de la obtención del presupuesto para continuar el precio de los códigos.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: MB N° 7G21000012; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1679.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2021-0243.ENE, DEL ACTA 3955 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, POR SESENTA (60) CÓDIGOS POR UN MONTO TOTAL DE **\$3,767,250.47**. ORDINAL 2º) QUE LITERALMENTE DETALLA: “AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000012, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE LA OFERTA DE VENTA PROPUESTA PARA 15 CÓDIGOS SE ENCUENTRA SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO. ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE ACUERDAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN DE 15 CÓDIGOS, SE SOLICITÓ INFORME A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE SU ADQUISICIÓN QUIENES ESTABLECEN EN SU ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS:

- PARA LOS CÓDIGOS 120701022, 120701026, 120701039, 120701064, 120701131, QUE “LOS PRECIOS ANALIZADOS CON IVA Y COMISIÓN SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE

PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO”

- PARA LOS CÓDIGOS 120701004, 120701050, 120701132, 120701133 DICHO INFORME MANIFIESTA “QUE LOS PRECIOS ANALIZADOS CON IVA Y COMISIÓN SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. PERO SE RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL Y CONTINUAR CON LA GESTIÓN VALORANDO ADQUIRIR LAS CANTIDADES QUE PERMITA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA;”.

- PARA LOS CÓDIGOS 120701006, 120701008, 120701016, 120701025, 120701038, 120701061 “ EL PRECIO ANALIZADO CON IVA Y COMISIÓN SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, TAMBIÉN SE MANIFIESTA QUE ESTOS CÓDIGOS PERTENECEN A UN MERCADO MONOPÓLICO U OLIGOPÓLICO Y SE RECOMIENDA DURANTE LA NEGOCIACIÓN CALZAR PRECIOS QUE SE ACERQUEN A LOS PRECIOS DE MERCADO, ADEMÁS POR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO SE RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL Y CONTINUAR CON LA GESTIÓN VALORANDO ADQUIRIR LAS CANTIDADES QUE PERMITA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, SE CUENTA CON OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS ESPECIALISTA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021, EN EL CUAL MANIFIESTAN: “...ES NECESARIA Y URGENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS 15 CÓDIGOS PENDIENTES DE NEGOCIACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA, YA ESTOS SERVICIOS FORMAN PARTE DE UNA DE LAS PRINCIPALES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA), EN LAS QUE SE BRINDA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES EN LOS PRINCIPALES HOSPITALES DE LA RED DE SALUD DEL ISSS, TANTO EN EMERGENCIAS COMO EN CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y QUE HA ESTA FECHA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE DESABASTECIDOS, ES DE MENCIONAR POR EJEMPLO: EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, EL ÚNICO CON NIVEL III DE ATENCIÓN; ADEMÁS EL ÚNICO CENTRO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y LAS 24 HORAS DEL DÍA, PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO DESDE EL 1° DE MAYO DE 2021, EN EL CUAL EL BENEFICIO DADO A LA POBLACIÓN ES INMINENTE POR LO QUE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS E INSUMOS IMPLICARÍA INCONGRUENCIA CON EL PLAN ESTABLECIDO, EL CUAL INCLUYE ATENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE EMERGENCIA A CAUSA DE LOS ALTOS ÍNDICES DE ACCIDENTABILIDAD QUE SE VIVEN EN EL PAÍS, LA NECESIDAD DE ADQUIRIR ESTOS SERVICIOS SE VUELVE URGENTE DEBIDO AL ALTO NÚMERO DE PACIENTES QUE INGRESAN DIARIAMENTE CON FRACTURAS Y CUYO TRATAMIENTO NO OPORTUNO; IMPLICARÍA RIESGO EN LA FUNCIÓN DEL MIEMBRO FRACTURADO, EL BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ESTA COMPRA ES MUCHO MAYOR AL COSTO INCREMENTAL DEL PRESUPUESTO, DEBIDO A QUE CON LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES PUEDEN EVITARSE

REINTERVENCIONES QUIRÚRGICAS LO CUAL IMPLICARÍA MAYOR COSTO INSTITUCIONAL, NO SE RECOMIENDA DISMINUIR LAS CANTIDADES A ADQUIRIR EN ESTOS CÓDIGOS YA QUE SON DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE TRAUMAS Y FRACTURAS LAS CUALES DÍA A DÍA SE INCREMENTAN NOTABLEMENTE. ACTUALMENTE SE HA RECURRIDO A LA COMPRA DE SERVICIOS MEDIANTE LIBRE GESTIÓN Y COMPRA LOCAL, LO QUE INCREMENTÓ SUSTANCIALMENTE LOS COSTOS.

ES CRUCIAL MENCIONAR QUE LOS SERVICIOS SON UTILIZADOS POR LOS HOSPITALES DE LA RED NACIONAL DEL ISSS: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL ROMA Y HOSPITAL GENERAL QUE PRESTAN SERVICIOS MÉDICO/QUIRÚRGICO A UN GRAN VOLUMEN DE PACIENTES, SIENDO INDISPENSABLES PARA RECUPERAR LA SALUD Y ASÍ EVITAR COMPLICACIONES FUTURAS; PRESCINDIR DE ELLOS PROVOCA FALTA DE COBERTURA A LOS HOSPITALES CITADOS, INSATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, SATURACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, INCREMENTOS DE LAS INCAPACIDADES LABORALES, INCREMENTO EN LAS SECUELAS FÍSICAS Y FUNCIONALES DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN DICHS SERVICIOS”

CONSIDERANDO QUE PARA QUE LOS 15 CÓDIGOS PUEDAN CONTINUAR EN EL PROCESO DE COMPRA, SE NECESITA UN AJUSTE PRESUPUESTARIO POR UN MONTO DE \$312,663.30 INCLUYE IVA Y COMISIÓN, PARA CALZAR EL PRECIO DE VENTA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 1,730,375.18, COMO SE DETALLA EN CUADRO ANEXO, ADEMÁS TOMANDO EN CUENTA QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS CÓDIGOS QUE NO ENTRARÁN AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS TÉCNICAS ES DE \$158,223.41, Y QUE EN LOS 31 CÓDIGOS NEGOCIADOS ACTUALMENTE SE HA OBTENIDO UNA DIFERENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE \$397,836.06 ESTE MONTO SE PODRÍA UTILIZAR PARA ALCANZAR EL MONTO REQUERIDO PARA CONTINUAR CON LA NEGOCIACIÓN DE LOS 15 CÓDIGOS. SE CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE REDUCIR CANTIDADES DE LOS SERVICIOS YA SOLICITADOS POR LA ESPECIALIDAD PARA LA QUE SON DESTINADOS, YA QUE NO SE PUEDE CONTROLAR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTABILIDAD NACIONAL; ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS ELECTIVAS DE DICHA ESPECIALIDAD.

POR LO CUAL CON FECHA DOCE DE JULIO DE 2021, LOS DELEGADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA ESTA ADQUISICIÓN POR MERCADO BURSÁTIL, RECOMENDARON DISPONER DE ESTE MONTO PARA CONTINUAR CON LA COMPRA DE LOS 15 CÓDIGOS QUE SON POSIBLES DE NEGOCIAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO.

ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO (\$)	MONTO CONTRATADO (\$)	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CÓDIGOS QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA TÉCNICA	14	\$ 158,223.41			
SUBTOTAL	14	\$ 158,223.41			\$ 158,223.41
CÓDIGOS NEGOCIADOS	31	\$ 2,191,315.18	\$ 1793,479.12		
SUB TOTAL	31	\$ 2,191,315.18	\$ 1793,479.12		\$ 397,836.06
CÓDIGOS CON PRECIO DE VENTA QUE EXCEDEN EL PRESUPUESTO	15	\$ 1,417,711.88		\$ 1,730,375.18	\$ (312,663.30)
SUB TOTAL	15	\$ 1,417,711.88			
TOTAL	60	\$ 3,767,250.47	\$ 1,793,479.12	\$ 1,730,375.18	\$ 243,396.17

EL MONTO REQUERIDO POR LOS 15 CÓDIGOS QUE EXCEDEN DEL PRESUPUESTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$1,730,735.18), NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000012, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAN T.	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO REQUERIDO PARA NEGOCIAR		
				PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO	PRECIO DE VENTA + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	120701004	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO QUE CONSTA DE UN VÁSTAGO HUMERAL Y CABEZA MODULAR EN DIFERENTES MEDIDAS.	18	\$ 2,098.785555	\$37,778.14	\$2,096.50000	\$2,390.366405	\$43,026.60
2	120701006	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA CON VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, COPA ACETABULAR CEMENTADA O NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO, CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	15	\$2,696.935734	\$40,454.04	\$2,900.25000	\$3,306.778043	\$49,601.67
3	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	30	\$ 805.918895	\$24,177.57	\$850.00000	\$969.144500	\$29,074.34

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAN T.	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO REQUERIDO PARA NEGOCIAR		
				PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO	PRECIO DE VENTA + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
4	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO	87	\$ 231.068000	\$20,102.92	\$425.00000	\$484.572250	\$42,157.79
5	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MÍNIMO CONTACTO.	132	\$ 1,101.065337	\$145,340.62	\$975.00000	\$1,111.665750	\$146,739.88
6	120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIÁMETROS. EL SERVICIO CONSTARÁ: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25 MM HASTA 100 MM ó 1 TORNILLO DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25 MM HASTA 100 MM. CADA SERVICIO CONSTARÁ DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIÉNDOSE ESPECIFICAR EL SER SOLICITADO.	101	\$166.276300	\$16,793.91	\$230.00000	\$262.239100	\$26,486.15
7	120701026	SISTEMA DE PLACA PARA SÍNFISIS CON AGUJERO COMBINADO COAXIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS RECTOS ABDOMINALES. INCLUYE INSTRUMENTAL	43	\$ 839.747633	\$36,109.15	\$795.00000	\$906.435150	\$38,976.71

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAN T.	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO REQUERIDO PARA NEGOCIAR		
				PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO	PRECIO DE VENTA + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
		PARA COLOCACIÓN DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRÚRGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.						
8	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMÍA DE CALCÁNEO CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACIÓN Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	9	\$ 1,020.307656	\$9,182.77	\$1,060.00000	\$1,208.580200	\$10,877.22
9	120701039	SERVICIO DE CUÑA DE APERTURA DE 3 A 4MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACIÓN Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	31	\$ 776.161265	\$24,061.00	\$749.00000	\$853.987330	\$26,473.61
10	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	1015	\$ 700.330000	\$710,834.95	\$796.46000	\$908.099798	\$921,721.30
11	120701061	SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACION PARA FRACTURAS INESTABLES DEL FEMUR PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	195	\$ 829.297000	\$161,712.92	\$850.00000	\$969.144500	\$188,983.18
12	120701064	SERVICIO DE PLACA DE GANCHO LCP PARA FÉMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	21	\$ 1,271.968750	\$26,711.34	\$1,150.00000	\$1,311.195500	\$27,535.11
13	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	7	\$ 1,765.985000	\$12,361.90	\$1,800.00000	\$2,052.306000	\$14,366.14
14	120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FÉMUR DISTAL	13	\$ 1,773.560000	\$23,056.28	\$1,800.00000	\$2,052.306000	\$26,679.98
15	120701133	SERVICIO DE SISTEMA DE PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES EN PLACAS DE BLOQUEO DE 3.5MM	105	\$ 1,228.898916	\$129,034.39	\$1,150.00000	\$1,311.195500	\$137,675.53
	TOTAL				\$1,417,711.88			\$1,730,375.18

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobación de la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 18º edición y Medicamentos NILO.

La doctora [REDACTED] Colaborador Técnico II, Departamento de Regulación; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la actualización del **Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 18º edición y Medicamentos NILO**. En cumplimiento a los lineamientos institucionales relacionados a la revisión y actualización continua de los Listados de Medicamentos del ISSS; con el objetivo de responder a las necesidades del área clínica, mejorar el abastecimiento y proporcionar una mejor calidad de atención a los pacientes; estas propuestas han sido evaluadas en forma conjunta con el servicio clínico correspondiente y la Sección Regulación de Medicamentos del Departamento de Regulación de la División Regulación, Normalización y Vigilancia. Sobre lo cual dio a conocer: los antecedentes; el resumen de la propuesta de actualización a los listados del ISSS; las propuestas de incorporación al LOM; las propuestas de incorporación a medicamentos Nilo son veintiséis (26) códigos; las propuestas de eliminación del listado oficial de medicamentos son tres (3) códigos y la propuesta de modificación del LOM es un (1) código. Según detalle:

RESUMEN PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A LOS LISTADOS DEL ISSS

CATEGORÍA	NÚMERO DE CÓDIGOS
INCORPORACIONES A LOM	26
-Nuevas moléculas	1
-Medicamento Transitorio a LOM	4
-Medicamentos NILO a LOM:	21
• Antimicrobianos	11
• Medicamentos Varios	7
• Biológicos	3
INCORPORACIONES A NILO	3
ELIMINACIONES	11
MODIFICACIONES	18

El licenciado Martínez Portillo informó que a raíz de unas observaciones de la licenciada Calderón González, Asesora del Consejo, fueron realizadas modificaciones de tipo numéricas al informe.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 18º edición y Medicamentos NILO; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1680.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS, DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA **ACTUALIZAR EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 18° EDICIÓN Y MEDICAMENTOS NILO**, LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A LA NECESIDAD CLÍNICA E INSTITUCIONAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS PROPUESTAS DE **ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS** DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

I. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN A LOM (26):	
<ul style="list-style-type: none"> NUEVOS MEDICAMENTOS: 1 	
Descripción	Justificación
<p>1. Bedaquilina (fumarato), 100 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco.</p>	<p>Medicamento del Grupo A (prioritario) para el tratamiento de Tuberculosis Fármaco-resistente, de acuerdo a la última actualización de las Guías de Manejo Nacionales (Ministerio de Salud 2021) e Internacionales (OMS/OPS 2020).</p> <p>Regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Criterio de Uso: Tratamiento de casos de Tuberculosis Fármaco-resistente. Uso regulado según Programa de Tuberculosis Institucional. Nivel de Uso: General Restringido (GR). Línea de tratamiento: Segunda. Número de pacientes por año: 3. Duración de tratamiento: 6 meses. Clave de despacho de Almacén: (2D U.M. San Jacinto).
MEDICAMENTOS TRANSITORIOS A LOM (4)	
<p>1. 8410032: Azitromicina, 500 mg, Tableta Recubierta, Empaque Primario Individual.</p>	<p>A solicitud de la especialidad de Gineco-Obstetricia. Actualmente código transitorio.</p> <p>Regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Criterio de Uso: Manejo de Ruptura Prematura de Membranas, Dosis: 500mg/tableta, 2 tabletas Vía Oral, Dosis Única. Nivel de Uso: Especialista Restringido (ER). Línea de tratamiento: Primera. Número de pacientes por año: 1200. Clave de despacho de almacén: 2B <p>Especialidad: Ginecología.</p>
<p>2. 8410007: Levofloxacina (hemihidrato) 500 mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual.</p>	<p>De acuerdo a la literatura científica actual se ha observado un porcentaje de resistencia de H. pylori a las terapias de primera línea: 4,55% a amoxicilina, 27,22% a claritromicina, 39,66 % a metronidazol, lo que hace necesario contar con una alternativa de tratamiento.</p> <p>Regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Criterio de Uso: Alternativa de Tratamiento para Neumonía Bacteriana Adquirida en la Comunidad en pacientes con comorbilidades (ICC, enfermedad pulmonar, hepática, o renal, diabetes mellitus, alcoholismo, malignidad o asplenia) y en pacientes críticos con Neumonía asociada a Ventilación Mecánica con sensibilidad documentada para traslape a vía oral. Categoría: Vigilancia Obligatoria (VO).

	<ul style="list-style-type: none"> • Para Gastroenterología como alternativa de tratamiento para erradicación de H. pylori ante contraindicación, intolerancia o falta de respuesta a los medicamentos de primera línea. Max 14 días) • Clave de despacho de almacén: 3A. • Línea de tratamiento: Segunda. • Número de pacientes por año: 31 • Duración de tratamiento: 14 días. <p>Especialidad: Infectología, Gastroenterología</p>
3. 8410006: Etonogestrel; 68 mg; Implante Blando Subdérmico; Empaque primario individual con aplicador.	<p>Posee una baja tasa de falla acorde a OMS (1 por cada 1000 pacientes). Incluye en su empaque de fábrica el dispositivo de inserción precargado listo para usarse. Posee radiopacidad lo que permite su localización por medios radiológicos en casos de migración y facilita encontrar el implante para su retiro. Por ser barra única, tanto la colocación como el retiro son más rápidos y fáciles para los trabajadores de la salud y la paciente.</p> <p>Regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de Uso: GR • Línea de tratamiento: Primera. • Número de pacientes por año: 2300. • Duración de tratamiento: Aplicación única (3 años). • Clave de despacho de almacén: 1ª <p>Especialidad: Ginecología y Médicos capacitados.</p>
4. 8401454: Vacuna Antipoliomielítica Oral Bivalente (OPVb); Suspensión de Virus Vivo Atenuado Cada Dosis de 0.1 mL contiene no menos de: Virus Vivo Atenuado (Cepa Sabin) de la Poliomieltitis tipo 1, 10 ⁶ .6,0 DICC50 y Polio Virus Vivo Atenuado Tipo 3, 10 ⁵ .5,8 DICC50. Suspensión Oral; Frasco Vial 1 o 2 mL (10 o 20 dosis) con Gotero Dosificador.	<p>Con base en los cambios realizados en la estrategia de vacunación antipoliomielítica por la OMS en la cual detallan un cambio a nivel mundial de la Vacuna antipoliomielítica trivalente (tOPV) a la Vacuna antipoliomielítica Bivalente (bOPV). No se recomienda el uso de la tOPV pues podría poner en peligro la erradicación de la poliomieltitis, al generar poliovirus circulantes derivados del componente de tipo 2 de la vacuna.</p> <p>Regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Uso: Programa Institucional de Vacunación. • Clave de despacho de almacén: 1A. • Línea de tratamiento: Primera. • Número de pacientes por año: 60,605. • Duración de tratamiento: Dosis Única. <p>Especialidad: Medicina General.</p> <ul style="list-style-type: none"> •
MEDICAMENTOS NILO A LOM: 21	
<ul style="list-style-type: none"> • ANTIMICROBIANOS (11): Nivel de Uso (HER). Especialidad: Uso exclusivo de Infectología. 	
1. 8401202: Linezolid; 2 mg/mL; Solución para Perfusión; Frasco o Bolsa.	Tratamiento de infecciones causadas por bacterias Gram-positivas principalmente Staphylococcus aureus, cuando exista resistencia o contraindicación a vancomicina. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA). Tratamiento de Tuberculosis fármaco resistente. Uso exclusivo de Programa de Tuberculosis Institucional.
2. 8401351: Linezolid; 600 mg; Tableta; Empaque Primario individual.	Tratamiento de infecciones causadas por bacterias Gram-positivas principalmente Staphylococcus aureus, cuando exista resistencia o contraindicación a vancomicina. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA). Tratamiento de Tuberculosis fármaco resistente. Uso exclusivo de Programa de Tuberculosis Institucional.
3. 8401239: Caspofungina (Acetato); 50 mg; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial.	Tratamiento de elección en Candidemia, causada por Cándidas spp. (C.Glabrata, C. krusei, C. Auris). Alternativa de tratamiento en pacientes con Candidiasis o Aspergilosis Invasiva, cuando exista resistencia o contraindicación a formulaciones de anfotericina B, itraconazol y voriconazol. Categoría: Reserva Antimicrobiana (RA).
4. 8401241: Voriconazol; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	Tratamiento de primera línea en: Aspergilosis Invasiva e Infecciones fúngicas graves por Scedosporium spp. y Fusarium. Segunda línea en: Aspergilosis Pulmonar Crónica e infecciones invasivas graves por Cándida (incluyendo C. krusei y C. glabrata) con resistencia demostrada a otros antimicóticos disponibles en el LOM.
5. 8401334: Voriconazol; 200 mg; Polvo para Infusión I.V. Frasco Vial.	Tratamiento de primera línea en: Aspergilosis Invasiva e Infecciones fúngicas graves por Scedosporium spp. y Fusarium. Segunda línea en: Aspergilosis Pulmonar Crónica e infecciones invasivas graves por Cándida (incluyendo C. krusei y C. glabrata) con resistencia demostrada a otros antimicóticos disponibles en el LOM.
6. 8401336: Fosfomicina disódica; 1 g; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial.	Última Alternativa de Tratamiento de Infecciones Urinarias Complicadas o Graves, producidas por microorganismos sensibles a la fosfomicina y con resistencia o intolerancia a otros antimicrobianos disponibles en el LOM. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA).

7.	8401461: Fosfomicina (calcica); 500 g; Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	Última Alternativa de Tratamiento de Infecciones Urinarias Complicadas o Graves, producidas por microorganismos sensibles a la fosfomicina y con resistencia o intolerancia a otros antimicrobianos disponibles en el LOM. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA).
8.	8401360: Levofloxacina; 500 mg; Solución para Infusión I.V.; Bolsa o Frasco 100 mL.	Alternativa de Tratamiento de Neumonía Bacteriana Adquirida en la Comunidad en pacientes con comorbilidades (ICC, enfermedad pulmonar, hepática, o renal, diabetes mellitus, alcoholismo, malignidad o asplenia) y en pacientes críticos con Neumonía asociada a Ventilación Mecánica con sensibilidad documentada. Categoría: Vigilancia Obligatoria (VO).
9.	8401399: Tigeciclina; 50 mg; Polvo Liofilizado para Dilución I.V. Frasco Vial.	Última Alternativa de Tratamiento en Infecciones intraabdominales complicadas producidas por Staphilococo aureus, con sensibilidad documentada a Tigeciclina y resistencia a Vancomicina y Linezolid. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA).
10.	8401412: Polimixina B; 500,000 UI (50 mg); Polvo Liofilizado para Solución Inyectable I.V. Frasco Vial.	Última Alternativa de Tratamiento en Sepsis e Infecciones Graves causadas por cepas de microorganismos aeróbicos Gram (-) con sensibilidad documentada, en las que para su tratamiento se han agotado las alternativas disponibles en LOM por ser inefectivas o estar contraindicadas. Categoría OMS: Reserva Antimicrobiana (RA).
11.	8401437: Ertapenem (Sódico); 1 g; Polvo para Solución Inyectable I.M - Infusión I.V. Frasco Vial.	Alternativa de Tratamiento Ambulatorio de Infecciones por microorganismos productores de betalactamasas de espectro extendido, (BLEEs (+) para Infecciones Intraabdominales e Infecciones Urinarias Complicadas (incluyendo Pielonefritis) sin repercusión hemodinámica. Ertapenem no es activo frente a bacilos gram negativos no fermentadores (Pseudomonas aeruginosa y Acinetobacter spp.) Categoría OMS: Vigilancia Obligatoria (VO).
<p>• MEDICAMENTOS VARIOS (7). Nivel de Uso (ER).</p>		
12.	8401409: Iloprost trometamol; 10 mcg/mL; Solución para Inhalación por Nebulizador, Ampolla 2 mL.	Para el diagnóstico de Hipertensión Arterial Pulmonar (HAP) y tratamiento de la HAP (grupo 1 de la OMS) predominantemente pacientes con clase funcional III-IV de la NYHA, refractaria al tratamiento convencional. Especialidad: Cardiología. Para uso exclusivo de Unidad de Terapia Endovascular.
13.	8401432: Bosentan (monohidrato); 125 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar (HAP) (grupo 1 de la OMS) predominantemente pacientes con clase funcional II-IV de la NYHA. Especialidad: Cardiología. Para uso exclusivo de Unidad de Terapia Endovascular.
14.	8401391: Alteplasa; 50 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial.	Autorizado para uso en Trombolisis de Infarto Agudo de Miocardio de acuerdo a Lineamiento para Operativización de Código Infarto y en Accidente Cerebrovascular Isquémico y Embolismo Pulmonar Agudo de acuerdo a Protocolo Institucional. Especialidad: Medicina Interna, Cardiología.
15.	8401299: Tretinoína (Ácido - holo - trans - retinoico); 10mg Cápsula.	Primera línea en el tratamiento de inducción de la remisión en pacientes con Leucemia Promielocítica Aguda. Especialidad: Hematología.
16.	8401418: Ranibizumab; 10 mg/mL; Solución Inyectable Intravítrea Libre de Preservantes, Frasco Vial.	Tratamiento de la Degeneración Macular asociada a la Edad (DMAE) de tipo "húmeda"; Edema macular Diabético; Edema Macular secundario a Oclusión de Vena Central y rama venosa retiniana y Tratamiento de la Disfunción Visual debido a Neovascularización Coroidea. Especialidad: Oftalmología.
17.	8401402: Globulina Antimocítica (de Conejo); 25 mg; Polvo Para Solución Para Infusión I.V. Frasco Vial.	Indicado para Profilaxis y Tratamiento de Rechazo Agudo en pacientes de Trasplante Renal. Uso Exclusivo de Unidad de Trasplante Renal. Especialidad Nefrología. Uso exclusivo Unidad de Trasplante Renal.
18.	8401467: Everolimus; 0.75 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	Indicado para Profilaxis de Rechazo de órgano en Trasplante Renal. Uso Exclusivo de Unidad de Trasplante Renal. Especialidad Nefrología. Uso exclusivo Unidad de Trasplante Renal.
<p>• MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (3). Nivel de Uso (ER).</p>		
19.	8401328: Adalimumab; 40 mg; Solución Inyectable; Jeringa o Pluma Preenada 0.4-0.8 mL.	Terapia biológica de primera línea para, Enfermedad de Crohn, Colitis Ulcerativa Crónica Inespecífica (CUCI), Psoriasis en Placas y Uveítis. Terapia biológica de segunda línea para Artritis Reumatoidea Especialidad: Reumatología, Gastroenterología, Dermatología.
20.	8401466: Secukinumab; 150 mg; Polvo para Solución Inyectable S.C. Frasco	Terapia biológica de primera línea para Espondilitis Anquilosante y Artritis Psoriasica. Especialidad: Reumatología, Dermatología.

Vial, Protegido de la Luz.	
21. 8401335: Rituximab; 500 mg; Concentrado para Infusión Endovenosa; Frasco Vial.	Tratamiento de Nefropatía Proliferativa clase III/IV o mixta/Clase V (proteinuria en rango nefrótico) refractaria a tratamiento convencional (Tacrolimus, Ciclosporina, Micofenolato). Uso no oficial (off-label) autorizado con respaldo en las Guías de Manejo de Referencia. Especialidad: Reumatología.

II. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN A LISTA NILO (3):

Descripción	Justificación
1. Moxifloxacina (Clorhidrato) 400 mg Tableta recubierta Empaque primario individual.	A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis, por tratarse de un Medicamento del Grupo A (prioritario) para el tratamiento de Tuberculosis Fármaco-resistente, de acuerdo a la última actualización de las Guías de Manejo Nacionales (Ministerio de Salud 2021) e Internacionales (OMS/OPS 2020). Se incorporará como medicamento NILO para asegurar el uso exclusivo para el Programa de Tuberculosis en casos seleccionados que cumplan criterios específicos. Regulación: <ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Uso: Tratamiento de casos de Tuberculosis Fármaco-resistente. Uso regulado según Programa de Tuberculosis Institucional. • Nivel de Uso: General Restringido (GR). • Línea de tratamiento: Segunda. • Número de pacientes por año: 3. • Duración de tratamiento: 6 meses. • Clave de despacho de Almacén: (2D U.M. San Jacinto).
2. Paracetamol (Acetaminofén) 10 mg/mL Solución Inyectable IV Ampolla 10 mL	Efectivo en un 93% en el cierre de ductus arterioso persistente, con mínimo efectos secundarios, evita el riesgo de cierre quirúrgico en prematuros. Regulación: <ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Uso: Cierre de ducto arterioso persistente hemodinámicamente significativo (hsPDA) en recién nacidos pre-término, de acuerdo a Protocolo Institucional. • Nivel de Uso: ER • Línea de tratamiento: Primera. • Número de pacientes por año: 30. • Duración de tratamiento: 7 días. • Especialidad: Neonatología. • Clave de despacho de almacén: 3B (Hospital 1° de mayo).
3. Ocrelizumab 30 mg/ml, Concentrado para Solución para infusión I.V., Frasco Vial 10 mL.	Única opción de tratamiento aprobada en Esclerosis Múltiple Primaria Progresiva en la que al momento existe un vacío terapéutico a nivel institucional, tiene indicación adicional en Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente; además, presenta la ventaja en la administración ya que se aplica 2 veces por año lo que mejora la adherencia; en aspectos de seguridad, no presenta el riesgo de Leucoencefalopatía Multifocal Progresiva como ocurre con Natalizumab y el costo es inferior a este. Regulación: <ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Uso: Primera Línea de Tratamiento para Esclerosis Múltiple Primaria Progresiva. Uso Bajo Protocolo como medicamento NILO. • Nivel de Uso: ER • Línea de tratamiento: Primera. • Número de pacientes por año: 12. • Duración de tratamiento: Crónico. • Especialidad: Neurología • Clave de despacho de almacén: 2B (Hospital Policlínico Arce).

III. PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN (11):

Descripción	Justificación
1. 8010709: Isoniacida 100 mg Tableta. Empaque Primario Individual Protegido de la Luz.	Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. Alternativa: Este código fue creado inicialmente para la atención de la Población Pediátrica sin embargo la necesidad terapéutica ha sido cubierta con el código 8010714: Isoniazida, 100 mg, Tableta o Tableta Dispersable, Empaque Primario individual, Protegido de la luz, con una forma farmacéutica más adecuada para esta población y que favorece el cumplimiento del tratamiento, además se homologa con alternativa disponible en Ministerio de Salud.
2. 8010710: Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la Luz.	Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. Medicamento para la atención de la Población Pediátrica ya no está comercializado a nivel nacional e internacional en esa forma farmacéutica (Suspensión Oral). Alternativa: La necesidad terapéutica ha sido cubierta con una forma farmacéutica más adecuada para esta población (Tableta Dispersable) y que favorece el cumplimiento del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • 8010712: Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida; (50+75+150) mg; Tableta Dispersable. • 8010713: Isoniazida + Rifampicina; (50 + 75) mg; Tableta Dispersable.

<p>3. 8250305: Etionamida; 500 mg; Tableta; Empaque Primario.</p>	<p>Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. La dosis de 500 mg ya no está recomendada en Guías de Manejo de Tuberculosis actualizadas debido a problemas de seguridad, sobretudo eventos adversos gastrointestinales, por lo que es poco tolerada. No se registran consumos en el instituto en los últimos 3 años. Alternativa: La necesidad terapéutica está cubierta con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8250035: Etionamida; 250 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.
<p>4. 8250039: Kanamicina (Sulfato) 500 mg Polvo para Solución Inyectable o Solución Inyectable I.M. Frasco Vial o ampolla 2 mL.</p>	<p>Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. Kanamicina como principio activo ya no está recomendado en las Guías de Manejo de Tuberculosis OMS actualizadas, por motivos de seguridad, entre ellos nefrotoxicidad y ototoxicidad.</p>
<p>5. 8250040: Kanamicina (Sulfato) 1 g Polvo para Solución Inyectable o Solución Inyectable I.M. Frasco Vial o ampolla 3 mL</p>	<p>Alternativa: La necesidad terapéutica puede cubrirse con otro aminoglicósido disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8010301: Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL.
<p>6. 8250036: Ácido Para amino salicílico; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.</p>	<p>Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. Ya no está recomendada en Guías de Manejo de Tuberculosis OMS actualizadas. No se registran consumos en el instituto en los últimos 3 años. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8250037: Acido Para aminosalicílico ; 4 g ; Gránulos para suspensión oral ;Sobre
<p>7. 8250042: Clofazimina; 50 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual.</p>	<p>Justificación: A solicitud del Programa Institucional de Tuberculosis. La dosis terapéutica recomendada es de 100 mg diarios, por lo que se prefiere la presentación descrita. No hay disponibilidad en el mercado nacional o internacional de la concentración de 50 mg. No se registran consumos en el instituto en los últimos 3 años. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8250043: Clofazimina; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual.
<p>8. 8070209 Calcio elemental 315-320 mg (Equivalente aprox. a 1492- 1517 mg de Citrato de Calcio tetrahidratado) + Vitamina D3 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30</p>	<p>Justificación: A solicitud del Coordinador Nacional de Ginecología y Obstetricia ya que actualmente no hay ningún Registro Sanitario activo de medicamento que se ajuste a la descripción del código 8070209, Calcio elemental 315-320 mg + Vitamina D3 200 U.I, en la DNM al consultar en el expediente electrónico ni tampoco ningún proveedor con estatus CALIFICADO en el registro de calificación de medicamentos. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8070208 Calcio Elemental 600 mg (Equivalente a 1500 mg de Carbonato de Calcio) + Vitamina D3 (Colecalciferol) 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30 Protegido de la luz.
<p>9. 8250119 Sofosbuvir + Ledipasvir (400 + 90) mg Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 28.</p>	<p>Justificación: A solicitud de Infectología se incorporó recientemente al LOM el código 8250120 – Sofosbuvir + Velpatasvir (400 + 100)mg el cual tiene las ventajas de alta efectividad y ser pangénotípico por lo que no requiere estudios de genotipificación siendo el costo similar al código 825119 Sofosbuvir + Ledipasvir (400 +90) mg. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8250120 Sofosbuvir + Velpatasvir (400 + 100) mg Tabletas recubiertas Empaque Primario Individual o frasco.
<p>10. 8410023: Levonorgestrel; 75 mg; Implante Flexible Subdérmico de Larga Acción hasta 5 años; Set de 2 barras, precargados en un aplicador desechable estéril; Empaque blister unidosis.</p>	<p>Justificación: A solicitud de Ginecología debido a que se ha seleccionado para incorporación a LOM un implante su dérmico que posee ventajas para aplicación y retiro. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8410006: Etonogestrel; 68 mg; Implante Blando Subdérmico Empaque primario individual con aplicador. (Propuesto a Incorporación).
<p>11. 8010609: Vacuna Poliomiélfítico Trivalente; Cada dosis de 0.1 mL contiene: Virus Poliomiélfítico 1:1,000 000 DICC, Virus Poliomiélfítico 2: 100,000 DICC, Virus Poliomiélfítico 3:600,000 DICC, Albúmina Humana 1mg, Rojo de Fenol Solución Molar Buffer de Cloruro de Magnesio 0.1 Ml ; Solución Oral ;Frasco (10 - 20) dosis</p>	<p>Justificación: Con base en los cambios realizados en la estrategia de vacunación antipoliomiélfítica por la OMS en la cual detallan un cambio a nivel mundial de la Vacuna antipoliomiélfítica trivalente (tOPV) a la Vacuna antipoliomiélfítica Bivalente (bOPV). No se recomienda el uso de la tOPV pues podría poner en peligro la erradicación de la poliomiélfitis, al generar poliovirus circulantes derivados del componente de tipo 2 de la vacuna. Alternativa: La necesidad terapéutica se cubre con el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8401454: Vacuna Antipoliomiélfítica Oral Bivalente (OPVb); Suspensión de Virus Vivo Atenuado Cada Dosis de 0.1 mL contiene no menos de: Virus Vivo Atenuado (Cepa Sabin) de la Poliomiélfitis tipo 1, 10⁶.6.0 DICC50 y Polio Virus Vivo Atenuado Tipo 3, 10⁶.5.8 DICC50. Suspensión Oral; Frasco Vial 1 o 2 mL (10 o 20 dosis) con Gotero Dosificador. (Propuesto a incorporación)

IV. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN (18)				
No.	Código	Descripción Actual	Descripción Propuesta	Justificación
1	8401469	Tirotropina alfa 1.1 mg Polvo Liofilizado estéril para Solución Inyectable I.M., Frasco vial 5 mL.	Tirotropina alfa 1.1 mg Polvo Liofilizado para Solución I.M., Frasco vial	Se actualiza la descripción a los productos disponibles en el mercado local y se homologa con las descripciones en el Listado Oficial de Medicamentos, ya que por ser un polvo liofilizado no se debe detallar el volumen de líquido.
2	8050108	Tolterodina 2 mg Tableta Empaque Primario Individual.	Tolterodina (Tartrato) 2 mg Tableta Empaque Primario Individual.	Se actualiza la descripción detallando la sal a la que corresponde el medicamento y se homologa con las descripciones en los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y otras agencias reguladoras a nivel internacional.
3	8010216	Oxicodona (Clorhidrato) 10 mg, tableta de liberación controlada, formulación con propiedades disuasivas al abuso, Empaque primario individual o frasco por 30.	Oxicodona Clorhidrato 10 mg, Tableta de Liberación Controlada, Formulación con Propiedades Disuasivas al abuso, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	Se actualiza la descripción para detallar que los 10mg se refieren a Oxicodona Chorhidrato y se homologa con las descripciones de los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y otras agencias reguladoras a nivel internacional.
4	8010714	Isoniazida 100 mg tableta o tableta dispersable, Empaque Primario individual, Protegido de la luz	Isoniazida 100 mg Tableta Dispersable , Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	Este código fue creado para la atención de la población pediátrica, a solicitud del programa de Tuberculosis Institucional se elimina la palabra Tableta para asegurar la adquisición de Tableta Dispersable, forma farmacéutica más adecuada para la administración de la dosis y cumplimiento del tratamiento de este grupo.
5	8010707	Isoniazida + Rifampicina (150 + 150) mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	Isoniazida + Rifampicina (75 + 150) mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	Ha solicitud del Programa de Tuberculosis (Tb) Institucional, debido a que las guías actualizadas de OMS. Se cambia descripción para homologar con las guías actualizadas de OMS y Listado Medicamentos Esenciales de MINSAL (adenda 16 mayo 2018).
6	8010505	Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión Inyectable I.A. Frasco Vial 5 mL Protegido de la Luz.	Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión Inyectable I.A., I.M., S.C. Frasco Vial 5 mL Protegido de la Luz.	Se actualiza la descripción detallando otras vías de administración autorizadas oficialmente y se homologa con la descripción de registros de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), Listado de MINSAL y otras agencias reguladoras a nivel internacional.
7	8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL; Solución Uso I.M. LL; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	
8	8070412	Octreotide (Acetato) 20mg Polvo para Suspensión de Depósito I.M. Frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 ml.	Octreotida (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0-2.5 ml.	
9	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato 10 mg, Polvo Para Dilución I.V., Frasco Vial.	Doxorubicina Clorhidrato 10 mg, Polvo Para Dilución I.V., Frasco Vial.	
10	8401428	Doxorrubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	Doxorubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	Estos 11 códigos se modificarán en el nombre de su principio activo a su denominación en lengua española, homologando todos los códigos disponibles en el ISSS con el mismo principio activo, sus fichas técnicas, así como con los registros de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y otras agencias reguladoras a nivel internacional.
11	8070414	Octreotide (Acetato) 30mg Polvo para Suspensión de Depósito I.M. Frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 ml.	Octreotida (Acetato) 30mg Polvo para Suspensión de Depósito I.M. Frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 mL.	
12	8250232	Dolutegravir (Sódico) + Lamivudina + Tenofovir disoproxil fumarato. 50 mg + 300 mg + 300 mg. Tableta	Dolutegravir (Sódico) + Lamivudina + Tenofovir disoproxil fumarato. 50 mg + 300 mg + 300 mg. Tableta.	
13	8050112	Dutasteride 0.5 mg Cápsula Empaque Primario Individual	Dutasterida 0.5 mg Cápsula Empaque Primario Individual.	

14	8040418	Terazocín (Clorhidrato) 2 mg Tableta o comprimido recubierto Empaque Primario Individual	<u>Terazosina</u> (Clorhidrato) 2 mg Tableta o Comprimido Recubierto Empaque Primario Individual.
15	8040408	Terazocín (Clorhidrato) 5 mg Tableta o comprimido recubierto Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	<u>Terazosina</u> (Clorhidrato) 5 mg Tableta o Comprimido Recubierto Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.
16	8250111	Desmopresín Acetato 10 mcg/dosis Aerosol Nasal Frasco Inhalador de 50 - 60 Inhalaciones, Protegido de la Luz	<u>Desmopresina</u> Acetato 10 mcg/dosis Aerosol Nasal Frasco Inhalador de 50 - 60 Inhalaciones, Protegido de la Luz
17	8070415	Desmopresín (Acetato) 120 mcg Tableta sublingual Empaque Primario Individual.	<u>Desmopresina</u> (Acetato) 120 mcg Tableta sublingual Empaque Primario Individual.
18	8060133	Carmustine (BCNU); 100 mg; Polvo Liofilizado Uso I.V.; Frasco Vial con Diluyente.	<u>Carmustina</u> (BCNU); 100 mg; Polvo Liofilizado Uso I.V.; Frasco Vial con Diluyente.

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2021-2022; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobar la “Actualización de los componentes que constituyen la Canastilla Materna, según art. 59 de la Ley del Seguro Social, de los beneficios por maternidad”.

El relator de la comisión manifestó que la doctora [REDACTED], Coordinadora Institucional de Pediatría, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la incorporación al catálogo de prestaciones, **los listados del contenido específico de la canastilla maternal y la canastilla maternal especial**, para pacientes con contraindicación a la lactancia materna. Explicó que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social provee a sus derechohabientes beneficios por maternidad, según lo establecido en la Ley del Seguro Social, en el Capítulo V, Sección Tercera, Artículo 59. Entre los beneficios se menciona la entrega de un conjunto de ropa y utensilios para el recién nacido, que se denominará canastilla maternal. Dio a conocer: los antecedentes; los objetivos; la metodología; y el análisis.

El licenciado Martínez Portillo informó que la licenciada Calderon González hizo algunas observaciones de tipo numéricas, las cuales ya fueron realizadas y constan en el acta.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Actualización de los componentes que constituyen la Canastilla Maternal; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1681.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA “**ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN LA CANASTILLA MATERNA, SEGÚN ART. 59 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS BENEFICIOS POR MATERNIDAD**”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL ARTÍCULO 30 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE MATERNIDAD, LA DERECHOHABIENTE TENDRÁ DERECHO EN LA FORMA Y POR EL TIEMPO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTO A UN CONJUNTO DE ROPA Y UTENSILIOS PARA EL RECIÉN NACIDO QUE SE DENOMINARÁ “CANASTILLA MATERNAL”. EN TAL SENTIDO, SE REALIZÓ CONSENSO CON UN EQUIPO TÉCNICO DE PROFESIONALES DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE ATENCIÓN CON MATERNIDAD, BASADAS EN LAS NECESIDADES SENTIDAS DE SUS PACIENTES PARA QUE DICHO ELEMENTOS SUPLIERAN LO REQUERIDO DE MANERA PRÁCTICA. LA DIRECCIÓN LOCAL DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN QUE PROPORCIONE ATENCIÓN DE PARTOS Y BRINDE LA PRESTACIÓN DE CANASTILLA MATERNAL, SERÁ RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE DICHO BENEFICIO. A LAS MADRES QUE POR SU CONDICIÓN DE SALUD (VIH POSITIVA, TRATAMIENTO CON QUIMIOTERAPIA Y GALACTOSEMIA INFANTIL) SE LES CONTRAINDICA LA LACTANCIA MATERNA O EN CASO DE MUERTE MATERNA, SE DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS O ARTÍCULOS PARA ALIMENTACIÓN DEL RECIÉN NACIDO; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA “**ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN LA CANASTILLA MATERNA, SEGÚN ART. 59 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS BENEFICIOS POR MATERNIDAD**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INCORPORAR LOS LISTADOS PRESENTADOS DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA CANASTILLA MATERNAL Y LA CANASTILLA MATERNAL ESPECIAL PARA PACIENTES CON CONTRAINDICACIÓN A LA LACTANCIA MATERNA AL CATÁLOGO DE PRESTACIONES EN CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL VIGENTE; 3º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y PERIÓDICOS, A EFECTO QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE CUENTAN CON

MATERNIDADES DISPONGAN EN CANTIDADES SUFICIENTES DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LOS LISTADOS APROBADOS CON EL FIN DE BRINDAR DICHA PRESTACIÓN SIN INCONVENIENTES; 4°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LAS COMPRAS PLANIFICADAS DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1682.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1683.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1685.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, UN MES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1687.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$44.12); **IMPUESTO SOBRE LA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1688.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, DIEZ MESES Y CINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Por Despido

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por despido. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1689.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA**

LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1690.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE**

EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS Y VEINTE DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1691.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 100% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE COMO BENEFICIARIA (50%) Y TUTORA LEGAL DE LOS BENEFICIARIOS MENORES: [REDACTED] [REDACTED] DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE

EMPLEADO F-000949 Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, SIETE MES Y UN DÍA**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

[REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 100%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED]

El señor Pineda Valdez observó que hay beneficiarios a los que no les están dando el porcentaje del 100% de la prestación, porque en este caso al beneficiario le están dando el 70% y son [REDACTED] y la prestación es de [REDACTED]

La doctora Menjívar de Hernández explicó que no les dan el 100% de la prestación, porque el Instituto les hace los descuentos de lo que el empleado debía y el líquido que queda es lo que les entregan a sus beneficiarios; hay personas que de la prestación de [REDACTED], por decir una cantidad, deben darle al beneficiario el 100%, pero al momento de entregarle al beneficiario no le dan nada, porque todo se lo han descontado al empleado.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el monto que relacionan en el acta es sin descuentos, pero en el acuerdo sí detallan los descuentos.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1692..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 70% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE COMO BENEFICIARIA (10%) Y TUTORA LEGAL DE LOS BENEFICIARIOS MENORES: [REDACTED] DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 70%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1693.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 15% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECINUEVE AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

[REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 15%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 15% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 27

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y un (61) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 27**, correspondiente al personal médico, detalla: 61 nombramientos, de los cuales 53 son nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 27. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1709.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **SESENTA Y UN (61) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS

PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE (27)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Profesionales y Personal de Salud detallado en el cuadro N° 27 “A”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y dos (82) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y personal de salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 27 “A”**, correspondiente al **personal profesionales y personal de salud**, detalla: 82 nombramientos, de los cuales 78 son nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal profesionales y personales de salud detalladas en el cuadro 27 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1710.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **OCHENTA Y DOS (82) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1° APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS**

DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “A” (27 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 27 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos treinta y tres (233) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 27 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 233 nombramientos, de los cuales 223 serán nombrados de forma interina y 10 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 27 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1711.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES (233) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN

GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “B” (27 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 27 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y cuatro (34) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 27 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 34 nombramientos, de los cuales 27 serán nombrados de forma interina y 7 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 27 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1712..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA Y CUATRO (34) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14,

LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “C” (27 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Recursos Humanos

- Sr. [REDACTED] - Técnico de Recursos Humanos II
- Ing. [REDACTED] - Técnico de Recursos Humanos I
- Sr. [REDACTED] - Colaborador de Recursos Humanos II
- Sr. [REDACTED] - Técnico de Recursos Humanos I
- Sra. [REDACTED] - Colaborador de Recursos Humanos II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cinco (5) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Recursos Humanos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señor [REDACTED]**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, de la Sección Administración de Información de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, en forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.
- **Ingenier [REDACTED]**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, de la Sección Administración de Información de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, en forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.
- **Señor [REDACTED]**, como **Colaborador de Recursos Humanos II**, de la Sección Administración de Información de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, en forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.
- **Señor [REDACTED]**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, de la Sección Administración de Información de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, en forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.

- Señora [REDACTED], como **Colaborador de Recursos Humanos II**, de la Sección Administración de Información de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, en forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Dirección General detalladas en el cuadro 26 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1713.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE

CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTISÉIS “A” (26 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Seguridad Institucional.

- | | |
|-------------------|--|
| - Sra. [REDACTED] | - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I |
| - Sra. [REDACTED] | - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I |
| - Sra. [REDACTED] | - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II |
| - Sra. [REDACTED] | - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II |
| - Sr. [REDACTED] | - Jefe de Sección Servicios Oficinas Administrativas |
| - Téc. [REDACTED] | - Técnico de Mantenimiento II |
| - Téc. [REDACTED] | - Técnico de Mantenimiento II |
| - Sra. [REDACTED] | - Secretaria IV |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ocho (8) nombramientos** que corresponden a la **División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo, División de Infraestructura y Mantenimiento y División de Seguridad Institucional**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señora [REDACTED]** como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 10 de agosto de 2021.
- **Señora [REDACTED]** como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sucursal Administrativa Santa Ana, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 17 de octubre de 2021.
- **Señora [REDACTED]**, como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II**, de la Sección Control de Ingresos, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 27 de agosto de 2021.

- Señora [REDACTED], como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II**, de la Sección Control de Ingresos, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 20 de julio al 27 de agosto de 2021.

- Señor [REDACTED], como **Jefe de Sección Servicios Oficinas Administrativas**, de la Sección Servicios Oficinas Administrativas, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 15 de julio al 14 de octubre de 2021.

- Técnico [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento II**, de la Sección Equipo Médico, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 20 de julio al 27 de agosto de 2021.

- Técnico [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento II**, del Departamento Mantenimiento Centros de Atención, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 20 de julio al 18 de octubre de 2021.

- Señora [REDACTED] como **Secretaria IV**, de la División de Seguridad Institucional, de forma indefinida, a partir del 20 de julio de 2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 27 “A” de la Subdirección Administrativa. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1714.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	[REDACTED]	20/07/2021	10/08/2021
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA	[REDACTED]	20/07/2021	17/10/2021
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS	[REDACTED]	20/07/2021	27/08/2021
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS	[REDACTED]	20/07/2021	27/08/2021
[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	[REDACTED]	15/07/2021	14/10/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN EQUIPO MÉDICO	[REDACTED]	20/07/2021	27/08/2021
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	[REDACTED]	20/07/2021	18/10/2021
[REDACTED]	SECRETARIA IV CAMBIO EN SU MISMA PLAZA	DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	[REDACTED]	20/07/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTISIETE “A” (27 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento

- Sra. [REDACTED]

- Colaborador de Almacenes y Distribución

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración un **(1) nombramiento** que corresponde a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

- Señora [REDACTED], como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, de la Sección Almacén de Medicamentos, de la División de Abastecimiento, a partir del 20 de julio al 31 de octubre de 2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística detallada en el cuadro 21 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1715.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACEN DE MEDICAMENTOS	[REDACTED]	20/07/2021	31/10/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD

A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTIUNO “A” (21 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de autorizar la formalización de un nuevo contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Unidad Médica de San Francisco Gotera del ISSS, Departamento de Morazán.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Edwin Alfredo Ortiz Cuéllar, Director de la Unidad Médica San Francisco Gotera, del Departamento de Morazán, presentó la solicitud de aprobar la **formalización de un nuevo contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Unidad Médica de San Francisco Gotera del ISSS, Departamento de Morazán**. Informó que mediante nota remitida a la Dirección General del ISSS, el [REDACTED], en calidad de propietario del 100% de los inmuebles donde actualmente funciona la Unidad Médica San Francisco Gotera, solicita finalización de contrato de arrendamiento y se haga entrega material de los inmuebles, a partir del mes de marzo 2021, sin embargo, considerando que no se ubicaron inmuebles con las características mínimas para la reubicación y funcionamiento de la Unidad Médica en un periodo tan corto, tuvo a bien dar una prórroga para el desalojo, la cual vence el 31 de julio de los corrientes. De conformidad a la opinión del usuario, en escrito de fecha 24 de junio 2021, se da por aceptada la oferta de la [REDACTED] por cumplir con la mayoría de requisitos para el funcionamiento de la Unidad Médica de San Francisco Gotera, la cual ha sido seleccionada de entre 3 ofertas de inmuebles, recibidas a raíz de la publicación del anuncio en el Diario El Salvador, en fecha 5 de marzo de los corrientes. Existe análisis de factibilidad financiera favorable de la Unidad Financiera Institucional para cubrir el monto de arrendamiento 2021, afectando el específico de gasto 54317 – Arrendamiento de Bienes Inmuebles (Anexa autorización de fecha 22 de junio 2021) conforme a la cuota solicitada por la propietaria, equivalente a US \$2,700.00 IVA incluido. Por su parte, la Unidad Jurídica, a través de nota de fecha 28 de junio 2021, con referencia DJGA-OP-237/2020, emitió opinión jurídica, en la que entre otras cosas expresa que es conveniente continuar con el procedimiento para el arrendamiento del nuevo inmueble, que se utilizará para el funcionamiento de la Unidad Médica de San Francisco Gotera. Igualmente hace referencia que conforme a lo establecido en el capítulo II, numeral 3.2, apartado 3.2.1 Normas del procedimiento”, normas 7 y 8 del citado manual, en los casos de arrendamiento de inmuebles, las dependencias usuarias. Se evaluaron otros inmuebles, para el traslado de la Unidad Médica de San Francisco Gotera – Depto. de Morazán, pero no cumplen con las condiciones mínimas de áreas físicas y requieren mayores adecuaciones para el funcionamiento del Centro de Atención.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la formalización del nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Unidad

Médica de San Francisco Gotera del ISSS, en el Departamento de Morazán. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1716.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN FRANCISCO GOTERA DEL ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN FRANCISCO GOTERA DEL ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**; 2°) AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA SAN FRANCISCO GOTERA**, CON LA SEÑORA [REDACTED], PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN COLONIA LOS ALMENDROS, CALLE MAQUILISHUAT N° 16, SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, A PARTIR DEL **1 DE AGOSTO 2021**, A RAZÓN DE UN CANON MENSUAL DE DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,700.00) IVA INCLUIDO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DEL **1 DE AGOSTO DE 2021**, PRORROGÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE, DESDE ESA FECHA SIN INCREMENTOS NI MODIFICACIÓN AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRATADO; ESTABLECIENDO EN DICHO CONTRATO QUE EN CASO DE SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL MISMO, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS CON AL MENOS SESENTA DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE SU ÚLTIMA PRÓRROGA. DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 1 DE JULIO DE 2021; DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 22 DE JUNIO DE 2021; NOTA DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE JUNIO DE 2021; Y CARTA OFERTA DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, DEL 14 DE JUNIO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO JURÍDICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, ELABORE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONFORME LA PROFORMA DE CONTRATO AUTORIZADO EN SU OPORTUNIDAD POR CONSEJO DIRECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Informe en relación a: **seguimiento de las recomendaciones planteadas en el estudio y análisis del ambiente laboral del ISSS**; el cual se presenta en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2021-0196.ENE.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Walter Omar Mayén Morales, Jefe del Departamento Salud del Trabajo, presentó el informe en relación al **Seguimiento de las Recomendaciones planteadas en el estudio y análisis del ambiente laboral del ISSS**; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2021-0196.ENE. Explicó que se realizó cuestionario de condiciones de trabajo a empleados ISSS ante la COVID-19, producto de los cuestionarios de las condiciones de trabajo, se emitieron 9 recomendaciones, de las cuales, se dieron seguimiento y como resultado se obtuvo: Creación por parte de Dirección General una Comisión de EPP que la conforman áreas relacionadas con la cadena de abastecimiento. Se mejoraron las especificaciones técnicas de los EPP para garantizar las compras con artículos normados internacionalmente. Se mejoraron las condiciones a los trabajadores. También se realizaron visitas a los establecimientos, producto de los cuestionarios de las visitas se emitieron 15 recomendaciones, obteniendo en el seguimiento: Mediante las visitas de monitoreo en todos los centros de atención se realizaron actividades, establecimiento y socialización de rutas de bioinfecciosos. Se realizaron remodelaciones y mantenimiento a las áreas COVID y no COVID de los hospitales: General, HMQO, Amatepec, San Miguel, Policlínico Zacamil. Monitoreo para verificar que el personal conoce y cumple los lineamientos institucionales emitidos en la pandemia. En los centros de atención de: UM. Usulután y UM. Santiago de María se ha iniciado proyectos de automatización del servicio de Lavandería. Educación continua a través de plataformas virtuales sobre bioseguridad actualización de lineamientos, uso y manejo de EPP. Registro y control de consumos de EPP a efectos de mantener un adecuado abastecimiento. Se observan mejorías en el orden y limpieza de las áreas. Se agilizado el proceso de descarte en algunos centros con el fin de liberar espacios. Mejoras en las áreas de descanso de personal en algunos hospitales. Mejoras en la climatización de las áreas y pintura de algunos servicios. Existen contratos de mantenimiento preventivo de los A/C a nivel nacional de las áreas COVID. Se ha provisto de áreas de hidratación en salidas de áreas COVID. Se realizan reuniones con el personal para mantener el trabajo en equipo, fomentar las relaciones interpersonales. Se ha mejorado en un 80% la sobrecarga laboral del personal de enfermería. Se han optimizado las contrataciones de personal interino en áreas COVID y cada 3 meses se realiza un análisis sobre la necesidad y uso del recurso.

El señor Martínez Castellanos comentó que el doctor Flamenco les mostró una curva pospandemia y todas las consecuencias que iban a generar el efecto de ir saliendo de esta pandemia, consultó si se hará frecuente que se haga este tipo de encuestas de generación de ambiente laboral, consideró que esto no es solo una encuesta y ya, sino que, debe de darle seguimiento, incluso, esas recomendaciones se desglosan en algunas modificativas y cambios que se tienen que hacer.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que entiende que el informe era un avance de las recomendaciones.

El doctor Zimmermann Mejía secundó la propuesta del señor Martínez Castellanos, consideró debe quedar la propuesta para que den seguimiento a las recomendaciones y sepan cómo está el ambiente laboral.

El licenciado Martínez Portillo recordó que el informe fue presentado en cumplimiento a un acuerdo a raíz de un punto vario presentado por un miembro del Consejo, consideró que podrían agregar periodicidad en la presentación de un informe, según el tiempo que decidan.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que el problema es que se sigue con la pandemia, no para, consideró que podrían presentar un informe cada 6 meses. La propuesta fue secundada por la doctora Menjívar de Hernández.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre los avances de las recomendaciones planteadas en el estudio y análisis del ambiente laboral del ISSS. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor; y con la recomendación de que se presente un informe de avance cada seis meses.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1717.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EL INFORME PRESENTADO POR LOS DEPARTAMENTOS DE MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SALUD, SALUD DEL TRABAJO Y VIGILANCIA SANITARIA; EN RELACIÓN A LOS **AVANCES DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL AMBIENTE LABORAL DEL ISSS**, SOLICITADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-0196.ENE.**, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL AMBIENTE LABORAL DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DE LOS **DEPARTAMENTOS DE MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SALUD, SALUD DEL TRABAJO Y VIGILANCIA SANITARIA**, PRESENTE CADA SEIS (6) MESES EN ESTA

COMISIÓN DE TRABAJO UN **INFORME DE LOS AVANCES DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL AMBIENTE LABORAL DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.5. Informe y solicitud de aprobar el proyecto de Decreto Transitorio al Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4.4.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la **señora** [Redacted] con número de afiliación [Redacted]

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Recordatorio sobre la aplicación de las vacunas influenza y neumococo a los miembros del Consejo Directivo. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, consultó cómo va el trámite de la vacunación contra la influenza y neumococo.

La licenciada López Rosales expresó que ya fue gestionado; comentó que tienen el problema que solo están vacunando a los mayores de 60 años, pero esperan que la vacunación sea para todos, cree que al final de esta semana estarían vacunando.

El doctor Montoya Argüello se dio por enterado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 5.2. Solicitud para incluir a los **trabajadores del sistema transporte público y futbolistas profesionales al decreto transitorio al Reglamento para Afiliación, inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

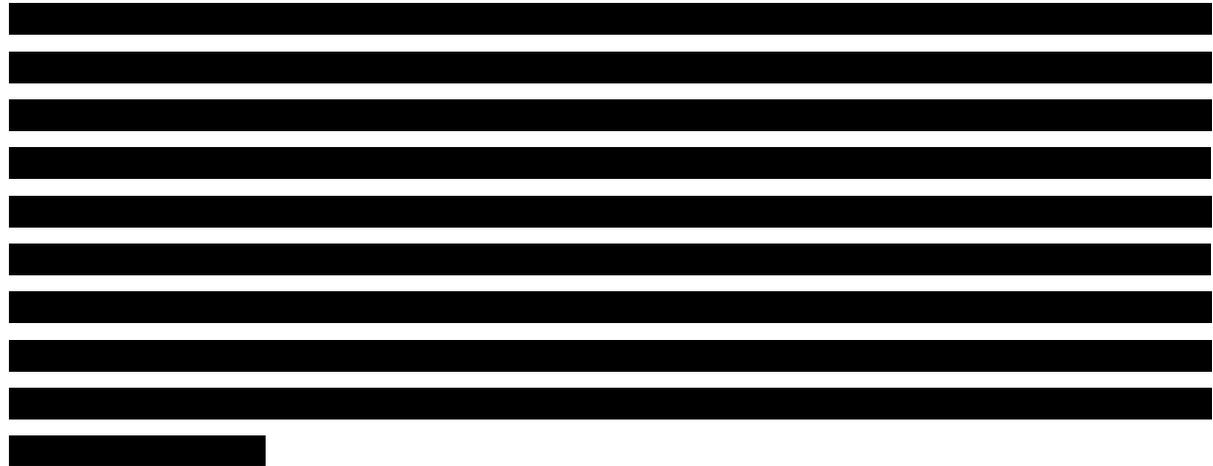
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 5.3. Presentación de informe sobre la cobertura del ISSS en los diferentes regímenes de seguridad social; el impacto que han tenido en el ISSS y la evolución de la cobertura; además las estrategias implementadas para la ampliación de los cotizantes; y un análisis sobre la incorporación de los trabajadores agrícolas al régimen del Seguro Social. Presentado por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo.

[REDACTED]



No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.